

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
15 de octubre de 2018
Ordinario
Núm. 42



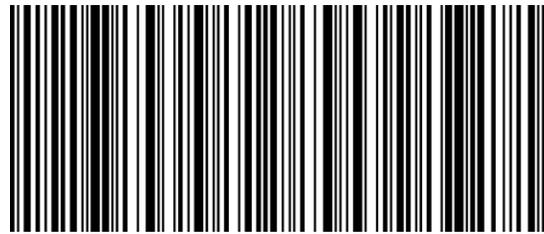
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado, para celebrar el contrato de donación gratuita a favor del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, de los bienes muebles que se describen en el considerando tercero del presente Decreto.	3
Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado, para celebrar el contrato de donación gratuita a favor del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, de los bienes muebles que se describen en el considerando tercero del presente Decreto.	4
Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado, para celebrar el contrato de donación gratuita a favor del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, sobre el bien mueble que se describe en el considerando tercero del presente Decreto.	5
Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado, para celebrar el contrato de donación gratuita a favor del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, sobre el bien mueble que se describe en el considerando tercero del presente Decreto.	6
Acuerdo General Número 54/2018 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, relativo a la creación del Juzgado Segundo en Materia Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Ixmiquilpan.	7
Registro del Estado Familiar. - Información del Segundo Trimestre 2018 relativo al Programa de Modernización Integral del Registro Civil 2017.	9
AVISOS JUDICIALES	10
AVISOS DIVERSOS	40



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101, FRACCIÓN II, Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO. Que el artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, que cuando se trasmitan a entidades que atiendan servicios sociales y superen el valor de diez mil días de salario, (actualmente unidades de medida y actualización), se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO. Que el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Profesor Martiniano Vega Orozco, mediante oficio número O.M.-0846/18, de 19 de septiembre del presente año, solicita sea autorizado para suscribir el contrato de donación a favor del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, de los bienes muebles, con valor depreciado de \$ 1,115,572.69, consistentes en un vehículo marca Ford, tipo F-150, modelo 2012, serie 1FTFW1CF7CKEO1715, con inventario 7014 y valor depreciado \$ 367,304.58; un vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado cab. reg, modelo 2015, serie 3GCNC9EP7FG211501, con inventario 8110 y valor depreciado de \$ 380,963.53 y un vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado cab. reg. modelo 2015, serie 3GCNC9EP8FG212463, con inventario 8112 y valor depreciado de \$ 367,304.58, que se destinarán a la atención y preservación de la seguridad en el municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

CUARTO. Que con fecha 16 de noviembre de 2017, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Atitalaquia, Hidalgo, se autorizó al Presidente Municipal de este Municipio, para celebrar con el Estado de Hidalgo, el contrato de donación de los bienes muebles que se refieren en el considerando anterior, de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso FF, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico, social, cultural y educativo para el bienestar social de las entidades, coadyuvando con los municipios del Estado de Hidalgo para la consecución de sus fines.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I. Se autoriza al Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado, para celebrar el contrato de donación gratuita a favor del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, de los bienes muebles que se describen en el considerando tercero del presente Decreto.
- II. Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se menciona en el mismo considerando tercero, sin autorización del Ejecutivo del Estado, dichos bienes se revertirán al donante.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el dos de octubre del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101, FRACCIÓN II, Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO. Que el artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, que cuando se transmitan a entidades que atiendan servicios sociales y superen el valor de diez mil días de salario, (actualmente unidades de medida y actualización), se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO. Que el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Profesor Martiniano Vega Orozco, mediante oficio número O.M.-0827/18, de 5 de septiembre del presente año, solicita sea autorizado para suscribir el contrato de donación a favor del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, de los bienes muebles, con valor total de \$ 764,218.41, consistentes en una camioneta marca Chevrolet, tipo Silverado 1500, cabina regular, modelo 2012, serie 3GCNC9CX3CG139047, con inventario 6910 y valor depreciado \$ 291,965.92; una camioneta Chevrolet, tipo Pick Up Silverado 1500, modelo 2011, serie 3GCNC9CX4BG249085, con inventario 6709 y valor depreciado de \$ 206,592.84 y una camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up Silverado 1500, cabina regular, modelo 2013, serie 3GCNC9CX5DG182130, con inventario 7118 y valor depreciado de \$ 265,659.65, que se destinarán a la atención y preservación de la seguridad en el municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo.

CUARTO. Que con fecha 25 de abril de 2018, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo, se autorizó al Presidente Municipal de este Municipio, para celebrar con el Estado de Hidalgo, el contrato de donación de los bienes muebles que se refieren en el considerando anterior, de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso FF, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico, social, cultural y educativo para el bienestar social de las entidades, coadyuvando con los municipios del Estado de Hidalgo para la consecución de sus fines.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

I. Se autoriza al Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado, para celebrar el contrato de donación gratuita a favor del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, de los bienes muebles que se describen en el considerando tercero del presente Decreto.

II. Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se menciona en el mismo considerando tercero, sin autorización del Ejecutivo del Estado, dichos bienes se revertirán al donante.

III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101, FRACCIÓN II, Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO. Que el artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, que cuando se trasmitan a entidades que atiendan servicios sociales y superen el valor de diez mil días de salario, (actualmente unidades de medida y actualización), se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO. Que el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Profesor Martiniano Vega Orozco, mediante oficio número O.M.-0785/18, de 15 de agosto del presente año, solicita sea autorizado para suscribir el contrato de donación a favor del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, de un bien mueble, consistente en un camión Marca Isuzu, Tipo Forward 800, Recolector de Residuos, Modelo 2015, Número de Serie 3MGFRR907FM000175, factura expedida por el Proveedor 785 Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana, S.A. de C.V., con número de inventario 8438, y valor depreciado de \$1,124,021.24, que se utilizará en el proyecto denominado Adquisición de Vehículos Recolectores de Residuos con Compactador de Carga Trasera, en los municipios de Mixquiahuala de Juárez y Progreso de Obregón.

CUARTO. Que con fecha 29 de mayo de 2018, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, se autorizó al Presidente Municipal de este Municipio, para celebrar con el Estado de Hidalgo, el contrato de donación del bien mueble que refiere en el considerando anterior, de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso FF, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico, cultural y educativo para el bienestar social de las entidades, coadyuvando con los municipios del Estado de Hidalgo para la consecución de sus fines.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

I. Se autoriza al Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado, para celebrar el contrato de donación gratuita a favor del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, sobre el bien mueble que se describe en el considerando tercero del presente Decreto.

II. Si el donatario diere al bien mueble que se refiere, un uso diferente al que se menciona en el mismo considerando tercero, sin autorización del Ejecutivo del Estado, dicho bien se revertirá al donante.

III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101, FRACCIÓN II, Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO. Que el artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado y cuando se trasmitan a entidades que atiendan servicios sociales y superen el valor de diez mil días de salario, (actualmente unidades de medida y actualización), se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO. Que el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Profesor Martiniano Vega Orozco, mediante oficio número O.M.-0784/18, de 15 de agosto del presente año, solicita sea autorizado para suscribir un contrato de donación a favor del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, de un bien mueble, consistente en un camión Marca Isuzu, Tipo Forward 800, Recolector de Residuos, Modelo 2015, Número de Serie 3MGFRR909FM000176, factura expedida por el proveedor 784 Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana, S.A. de C.V., con número de inventario 8437 y valor depreciado de \$1,124,021.24, que se utilizará en el proyecto denominado Adquisición de Vehículos Recolectores de Residuos con Compactador de Carga Trasera, en los municipios de Mixquiahuala de Juárez y Progreso de Obregón.

CUARTO. Que con fecha 18 de abril de 2018, en la novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Progreso de Obregón, Hidalgo, se autorizó al Presidente Municipal de este Municipio, para celebrar con el Estado de Hidalgo, el contrato de donación del bien mueble que refiere en el considerando anterior, de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso FF, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico, cultural y educativo para el bienestar social de las entidades, coadyuvando con los municipios del Estado de Hidalgo para la consecución de sus fines.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

I. Se autoriza al Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado, para celebrar el contrato de donación gratuita a favor del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, sobre el bien mueble que se describe en el considerando tercero del presente Decreto.

II. Si el donatario diere al bien mueble que se refiere, un uso diferente al que se menciona en el mismo considerando tercero, sin autorización del Ejecutivo del Estado, dicho bien se revertirá al donante.

III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



AC 54/2018-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura
Fecha: 5 de octubre de 2018
Acuerdo: 54/2018

ACUERDO GENERAL NÚMERO 54/2018 DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo 100 Ter en su fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se prevé la facultad al Consejo de la Judicatura de determinar la creación de nuevos juzgados.

SEGUNDO. Que en los artículos 18 fracción XXIX y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se contempla la atribución del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo para proponer al Consejo de la Judicatura la creación de juzgados, así como determinar la materia de estos, motivo por lo que este órgano jurisdiccional, el 1º primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en sesión ordinaria, aprobó proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura la creación de un juzgado más en el distrito judicial de Ixmiquilpan que sea competente en las materias civil, familiar y mercantil.

TERCERO. Que en los artículos 100 párrafo tercero y 100 Ter, fracción VI, de la Constitución Política del Estado, se dispone que el Consejo de la Judicatura tiene independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, y que está facultado para expedir acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 100 ter de la Constitución Política del Estado de Hidalgo así como en lo previsto en los numerales 45, 46, 56, 115, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el Pleno de este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Juzgado Civil y Familiar del distrito judicial de Ixmiquilpan ahora se denominará Juzgado Primero Civil y Familiar de Ixmiquilpan.

Segundo. El nuevo órgano jurisdiccional que se creó en el distrito judicial de Ixmiquilpan se denominará Juzgado Segundo Civil y Familiar de Ixmiquilpan y estará ubicado en avenida Felipe Ángeles número 22, colonia Centro, de Ixmiquilpan, Hidalgo.

Tercero. Todos los asuntos judiciales radicados en el actual Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan seguirán dirimiéndose en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Ixmiquilpan.

Cuarto. El Juzgado Segundo Civil y Familiar de Ixmiquilpan comenzará a funcionar a partir del día 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Quinto. Se instruye a las comisiones de Planeación, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial y Medios Alternativos de Solución de Controversias, y de Administración para que realicen las acciones conducentes para disponer oportunamente de todo lo necesario para cumplir lo anterior.



Sexto. Se instruye a la Coordinadora General de Planeación y Programas y a la Coordinadora General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para que realicen lo conducente a fin de que se establezca el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Ixmiquilpan.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local del estado.

Segundo. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 54/2018 relativo a la creación del juzgado segundo en materia civil y familiar en el distrito judicial de Ixmiquilpan; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria celebrada el cinco de octubre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de las señoras consejeras Presidenta Blanca Sánchez Martínez y Lidia Noguez Torres, y los señores consejeros Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Víctor Juárez González e Hibels José Luis Crespo García. Pachuca de Soto, Hidalgo, cinco de octubre de dos mil dieciocho.-Rúbrica.

Derechos Enterados.10-10-2018



Coordinación General Jurídica
Dirección General del Registro del Estado Familiar

Informes sobre la situación económica, finanzas públicas y deuda pública						Periodo: Segundo Trimestre 2018						
Entidad: Hidalgo						Dependencia ejecutora: Coordinación General Jurídica						
Avance Financiero						Avance Financiero						
Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Clave del Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Convenio 3	Gobernación	4	E012	Programa de Modernización Integral del Registro Civil	\$ 40,886.85	\$72,136.74	1	121 Honorarios asimilables a salarios	378,000.00	347,666.68	347,666.68
					TOTAL	\$ 40,886.85	\$ 72,136.74		316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	70,000.00	70,000.00	70,000.00
									392 Impuestos y derechos	1,322.97	1,322.97	1,322.97
									441 Ayudas sociales a personas	873,643.03	872,725.61	872,725.61
								2	591 Software	\$ 146,958.83	\$ 146,792.74	\$ 146,792.74
									515 Equipo de computo y de tecnologías de la inf	\$ 333,889.37	\$ 981,588.87	\$ 981,588.87
									211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 33,384.34	\$ 33,384.34	\$ 33,384.34
									214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 21,656.59	\$ 13,712.97	\$ 13,712.97
									261 Combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres	\$ 34,131.56	\$ 34,131.56	\$ 34,131.56
									355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 22,402.51	\$ 22,402.51	\$ 22,402.51
2017	Convenio 3	Gobernación	4	E012	Programa de Modernización Integral del Registro Civil	\$ 57,086.23	\$ 62,143.26	1	361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 25,668.96	\$ 25,668.96	\$ 25,668.96
					TOTAL	\$ 57,086.23	\$ 62,143.26		316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 69,858.81	\$ 69,858.80	\$ 69,858.80
									331 Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	\$ 165,900.00	\$ 165,899.99	\$ 165,899.99
									411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
									424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	\$ 431.10	\$ -	\$ -
									441 Ayudas sociales a personas	\$ 644,417.93	\$ -	\$ -
					TOTAL	\$ 57,086.23	\$ 62,143.26			\$ 1,500,000.00	\$ 1,494,940.74	\$ 1,494,940.74

ELABORÓ

VISTO BUENO

ENCARGADA DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL -
RÚBRICA
LIC. BEATRIZ HERVER GUZMÁN

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR - RÚBRICA
LIC. MARIANA LARA MORAN

Derechos Enterados. 10-10-2018



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 413/2015-14
POBLADO: SAN ANTONIO
MUNICIPIO: PACHUCA DE SOTO
ESTADO: HIDALGO

- - - **Publíquense** edictos por dos veces dentro del término de diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario El Sol de Hidalgo, en los estrados de la Presidencia Municipal de esta ciudad, en los estrados de este Tribunal y en la oficina de ejidales del núcleo agrario que nos ocupa, en vía de emplazamiento a la SUCESION DE LENIN CRESPO RAMOS, por conducto de su sucesor designado, causahabientes, albacea o representante, para que en el término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del edicto que se ordena, comparezcan a apersonarse en el presente juicio conforme a derecho, en defensa de los derechos que corresponden a la sucesión de Lenin Crespo Ramos, posteriores a su fallecimiento, y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esa ciudad; se les apercibe que en caso de no comparecer, se continuará el procedimiento en la etapa de desahogo de pruebas en que se encuentra, y cualquier notificación que corresponda a esa Sucesión, se practicará en los estrados del Tribunal con apoyo en lo dispuesto por los artículos 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 163, 173 y 185 de la Ley Agraria.- DOY FE. -----

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 04 de septiembre de 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 02-10-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 722/2012-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - -En cumplimiento al acuerdo de 21 de septiembre de 2018, mediante el presente edicto a publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, diario "El sol de Hidalgo" la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este Tribunal, se anuncia la venta en subasta pública de los derechos agrarios de la extinta GALDINA LOZADA CRUZ, en el ejido de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, la **cuarta almoneda** será a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2018**, en este Tribunal sito en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, en esta Ciudad, se convocan postores. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$413,690.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar el 10% del valor pericial base de la tercera almoneda, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos.-DOY FE.-----Pachuca, Hgo., a 21 de septiembre de 2018.-----

2 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-RUBRICA

Derechos Enterados. 02-10-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 456/2018-14
POBLADO: ACAYUCA
MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ
ESTADO: HIDALGO

- - -**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes de **MARCELINA BAÑOS VAZQUEZ**, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que GREGORIO MENESES MENESES, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 27 de septiembre del año 2018, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 de Noviembre del año 2018, a las 13:00**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "Criterio" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.-DOY FE.-----Pachuca, Hgo., a 27 de septiembre del año 2018.-----

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-10-2018



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 912/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de NAVARRO AGUIRRE PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000912/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 912/2017

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto Hidalgo, a 15 quince de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se ACUERDA:

I. Como lo solicita el ocurso y toda vez que a la fecha no se ha podido emplazar a la demandada PATRICIA NAVARRO AGUIRRE, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a la demandada PATRICIA NAVARRO AGUIRRE por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "Diario Milenio Hidalgo" haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, y ofrezca pruebas conforme a lo dispuesto por el artículo 461 de la citada ley Adjetiva Civil, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, y por ende se ordenará el pronunciamiento inmediato de la SENTENCIA DEFINITIVA, y en lo sucesivo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo se le requiere a la demandado, para que en el mismo término concedido para la contestación de la demanda manifieste si acepta la responsabilidad de depositaria, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndole de igual manera, para que otorgue todas las facilidades para su formación; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguna de las medidas de apremio que establece la ley; se hace de su conocimiento que dentro del término para la contestación de la demanda deberá manifestar si acepta la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. En virtud de que las documentales que se anexan a la demanda, exceden de 25 veinticinco fojas, quedan a la vista de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, para que si a su interés conviene se instruya de su contenido, conforme lo prevé el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles, en su punto 3º.

III. Notifíquese y cúmplase.

¡ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE

3 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 26-09-2018



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 696/2014**

**BC INMOBILIARIA S.A. DE C.V.,
POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE**

**LA REPRESENTA
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. NAIN ISMAEL RENDON OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA BC INMOBILIARIA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GERARDO ALBERTO BETANCOURT GONZALEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 696/2014, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE ORDENA REQUERIR A USTED POR MEDIO DE EDICTOS; MEDIANTE AUTO DE FECHA 01 UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO MISMO QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 1 UNO DE AGOSTO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO. POR PRESENTADO GABRIEL JOSE VERA SANCHEZ, CON LA PERSONERÍA ACREDITADA EN AUTOS Y ANEXO QUE ACOMPAÑA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55, 127, 409 Y 523 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA: I.- AGRÉGUENSE A LOS AUTOS DEL JUICIO EN QUE SE ACTÚA, EL ANEXO PRESENTADO. II.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE, NO ES POSIBLE DETERMINAR EL PARADERO DE LA PARTE ACTORA, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS, REQUIRIENDO A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 523 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ADJETIVA CIVIL, HAGA PAGO A LA PARTE DEMANDADA DE LA CANTIDAD DE \$1,002,581.57 (UN MILLON DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) A QUE FUE CONDENADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO Y DE NO VERIFICAR EL PAGO, DEBERÁ SEÑALAR BIENES SUFICIENTES A GARANTIZAR EL PAGO DE DICHA CANTIDAD, LOS CUALES SERÁN EMBARGADOS Y PUESTOS BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA DE QUIEN LA PARTE DEMANDADA DESIGNA BAJO SU RESPONSABILIDAD, DEBIENDO SER APERCIBIDA LA ACTORA QUE, EN CASO DE NO HACERLO, ESE DERECHO PASARÁ A LA PARTE DEMANDADA. III.- POR LO ANTERIOR, NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO EN EL DE CUENTA. IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE DA FE. DOY FE

3 - 3

PACHUCA, HIDALGO, AGOSTO DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2018
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 236/2018**

En el Procedimiento Especial de Divorcio Unilateral, promovido por GONZALO BAÑOS MONROY, Expediente Número 236/2018, obra un auto que en lo conducente dice: En Tepeji del río de Ocampo, Hidalgo a 20 veinte de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado GONZALO BAÑOS MONROY, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 37, 78, 87 Y 88 del Código de Procedimientos Familiares; **SE ACUERDA:**

I.- Por ignorarse el domicilio de la divorciante NANCY MICHELLE ROMERO FLORES; publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo Edición Regional, haciéndole saber a la precitada divorciante, que de conformidad con los artículos 87 y 476 sextus de la Ley para la familia del Estado de Hidalgo, se le concede un plazo de cuarenta días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del Edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado, para que manifieste su conformidad o inconformidad con el convenio exhibido por la ocurrente, e en su caso, presente su contrapropuesta, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, percibido que en caso de no hacerlo así se le notificara por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, aun las de carácter personal, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

A s í lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado José Manuel Camargo Maturano, que autentica y da fe. **Doy Fe.**

2 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 28 veintiocho de Septiembre de 2018.- **ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-10-2018
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 409/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA PARGA JUAN DE JESUS en contra de GARCIA PARGA ULISES SU SUCESION, RUBIO RAMIREZ SANDRA EUGENIA, GARCIA RUBIO ARTURO, GARCIA RUBIO SANDRA, GARCIA RUBIO, EN CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A JUICIO ULISES, RUBIO RAMÍREZ EN CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ULISES GARCÍA PARGA SANDRA EUGENIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000409/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente Número 409/2017



Juicio Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Juan de Jesús García Parga, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, 55, 111, 116, 121 fracción II y 123 del Código de Procedimientos Civiles, así como en apoyo del Criterio Jurisprudencial, con número de Registro: 219712, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación IX, Abril de 1992, de la Octava Época, Materia(s): Común, Página: 497, bajo el rubro y tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PUBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. La falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es, imposibilita al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; además, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora y, finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte. La extrema gravedad de esta violación procesal ha permitido la consagración del criterio de que el emplazamiento es de orden público y que los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y si, en caso afirmativo, se observaron las leyes de la materia". Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, SE ACUERDA:

I. Agréguese a los autos los ejemplares del Sol de Hidalgo de fecha 11, 12 y 13 todos del mes de julio del año en curso, así como los ejemplares del periódico oficial de fecha 09 nueve, 16 dieciséis y 23 veintitrés todas de julio del año en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

II. En virtud de que el artículo 121 del la legislación procesal invocada señala que para efecto de contabilizar el termino concedido a las partes que son emplazadas por edictos, se tomará en consideración la última publicación que se haga en el periódico oficial del estado de Hidalgo y aunado a que de conformidad con la circular 1/2018 emitida el 19 diecinueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho por el consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo se decretó que el primer periodo vacacional de este año correría del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio del año en curso y por ende se suspendieron labores, plazos y términos judiciales concedidos por el poder judicial del estado, al realizar un estudio de los ejemplares presentados por el ocursoante, se advierte que las ultimas 02 dos publicaciones hechas en el periódico oficial del estado, se realizaron en días inhábiles.

Bajo esa tesitura, tal actuación se encuentra afectada de nulidad, por tanto la suscrita Juez concluye que a efecto de no generar estado de indefensión alguno a la parte demandada y toda vez que el emplazamiento es de orden público, se ordena la reposición del mismo, por lo que respecta a las dos últimas publicaciones realizadas en el periódico oficial.

III. En consecuencia al punto anterior, de nueva cuenta dese cumplimiento al auto de fecha 29 veintinueve de mayo del año en curso, únicamente por lo que respecta a la publicación de los últimos dos edictos en el periódico oficial.

IV. Tocante a lo solicitado en su punto petitorio Segundo, de momento resulta inatendible proveer de conformidad, por lo expuesto en los puntos anteriores.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

MRSC/mfc

EXPEDIENTE NÚMERO: 409/2017 JUICIO ORDINARIO CIVIL Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado JUAN DE JESÚS GARCÍA PARGA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA: I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta. II. Toda vez que de las constancias procesales que integran el presente sumario se advierte que de los oficios girados a diversas dependencias de las cuales el Coordinador de Seguridad Estatal, el Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia y la Junta local Ejecutiva, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral, del Registro Federal de Electores proporcionaron como domicilio el mismo que cito la parte actora en su escrito inicial de demanda, y aunado a ello se faculto de nueva cuenta a la Ciudadana Actuario a fin de que se constituyera en el domicilio ubicado en José Ibarra Olivares número 126, Colonia Centro en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de lograr el emplazamiento de ARTURO GARCÍA RUBIO, SANDRA GARCÍA RUBIO Y ULISES GARCÍA RUBIO, previo cercioramiento por todos los medios legales que tuviera a su alcance la actuario y de las razones actuariales asentadas en fecha 20 veinte y 24 veinticuatro ambas del mes de abril y 02 dos de mayo todas del año en curso, se asentó que al constituirse en el citado domicilio nadie a tiende a su llamado y al cerciorarse con los vecinos del lugar tampoco acudieron a su llamado; y así mismo el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora algún otro domicilio de los demandados, en consecuencia es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos. III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "EL SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada ARTURO GARCÍA RUBIO, SANDRA GARCÍA RUBIO Y ULISES GARCÍA RUBIO que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, debiendo



hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarados rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejaron de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario. IV. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 465/2018**

**A LA C. JACQUELINE GARCÍA HUERTA
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

DENTRO DEL **PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL** SOLICITADO POR EL **C. ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ**, A LA **C. JACQUELINE GARCÍA HUERTA**, EXPEDIENTE NÚMERO **465/2018**, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; 20 veinte de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **ALBERTO GARCIA HERNANDEZ** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 79, 81, 87 y 88 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Licenciado Tomas Aquino Mata Hernández vocal ejecutivo de la 6 junta distrital ejecutiva de Pachuca de Soto, Hidalgo y licenciado Uriel De Jesús Moreno Castro comisario general de la agencia de seguridad del estado de hidalgo, dos de ellos refiriendo el mismo domicilio ya antes referido en el escrito inicial y dos de ellos no se ha podido determinar el domicilio de la **C. JACQUELINE GARCIA HUERTA**; consecuentemente se autoriza para que sea emplazada la **C. JACQUELINE GARCIA HUERTA** mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo en intervalo de 7 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra para que comparezca dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

II.- Se faculta al Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Cuarto Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretario LICENCIADA XOCHITL HERVIZ PEREZ, que autentica y da fe.

2 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 23 VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO 2018.-**LA C. ACTUARIO ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO FAMILIAR.-LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA HERNÁNDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-09-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 285/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "HSBC MÉXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de LOZANO LUNA KARINA AIDA, CARRILLO CUELLAR JOSÉ SERGIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000285/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 285/2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 113, 121, 127, 129, 253, 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora y vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada KARINA AIDA LOZANO LUNA y JOSÉ SERGIO CARRILLO CUELLAR, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio", haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, de contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista, haciendo de su conocimiento que quedan en la secretaria de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

II. Notifíquese y cúmplase.



ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

Lmi

EXPEDIENTE NÚMERO 285/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de abril de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/262757, promoviendo por conducto de su apoderada legal SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE (Antes IXE SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como causahabiente de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE) a través de la LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ como apoderada legal, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña. Demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA de KARINA AIDA LOZANO LUNA y JOSE SERGIO CARRILLO CUÉLLAR, quienes tienen como domicilio para efectos del requerimiento y emplazamiento, el que se indica en el de cuenta, las prestaciones que refiere en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2899, 2909, 2921, 2923, 2924, 2926, 2933, y demás relativos del Código Civil, así como 1, 3, 47, 55, 70, 94, 111, 457, 458, 459, 460, 469, 470, 471, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II. Se tiene a HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/262757, promoviendo por conducto de su apoderada legal SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE (Antes IXE SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como causahabiente de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), personería de apoderada que acredita con la copia certificada del segundo testimonio número 39345, de fecha 18 de julio de 2013, pasado ante la fe del Notario Público número 200 de la Ciudad de México, en la que se hace constar el poder general limitado que otorga HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en su carácter de fiduciaria del fideicomiso número F/262757 a favor de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE como causahabiente de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como administrador del citado fideicomiso y a su vez dicha apoderada y administradora de dicho fideicomiso representada por la licenciada ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ la cual acredita su personalidad con la copia certificada del segundo testimonio número 41184, de fecha 26 de junio de 2014, otorgada ante la fe del notario Publico número 44 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer, que acompañan al de cuenta.

III. Se admite lo solicitado en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

IV. En el domicilio señalado en el escrito inicial, con las copias simples exhibidas e instructivo, córrase traslado y emplácese a KARINA AIDA LOZANO LUNA y JOSE SERGIO CARRILLO CUÉLLAR, para que dentro del plazo legal de 5 cinco días, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones que permite la ley, ofrezcan pruebas, en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibidos que de no hacerlo así serán declarado rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y se les notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado. Asimismo requiérase a los demandados en el momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, haciéndoles saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriendo a los demandados para que otorguen todas las facilidades para su formación; apercibidos, que en caso de no hacerlo así, se les aplicará alguno de los medios de apremio que marca la ley.

V. De la misma manera dígase a los demandados que en caso de que no aceptaren la responsabilidad de depositarios, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto de la diligencia a la parte actora.

VI. Para el caso de que la diligencia de emplazamiento que prevé el artículo 457 del Código de procedimientos Civiles, no se entendiere directamente con los demandados, éstos deberán, dentro del término fijado para la contestación a la demanda manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan, si no hace esa manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

VII. Se hace del conocimiento de las partes que tienen derecho a acceder a los mecanismos alternativos de solución de controversias que establece la Ley de la Materia, en los asuntos que sean aplicables.

VIII. Expídase la Cédula Hipotecaria correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. Inscríbese dicha Cédula Hipotecaria, así como la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

X. Por ofrecidas como pruebas de la parte actora, las que menciona en el de cuenta, mismas que le son admitidas. XI. Agréguese a sus autos los anexos que se exhibieron con el escrito de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XII. Toda vez que los anexos que se acompañan al de cuenta exceden de 25 veinticinco fojas, quedan los mismos en la Secretaría de este Juzgado para que la parte demandada se imponga de ellos.



XIII. Previas copias certificadas, identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, devuélvase a parte actora, el documento que solicita con el cual acredita su personalidad.

XIV. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que se indica en el de cuenta y por autorizadas para el efecto, así como para recibir documentos, las personas referidas.

XV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2018

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1584/2012

EXPEDIENTE NÚMERO 1584/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO FUENTES HERNÁNDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE PATRICIA ALBINA SORDO MENDO EN CONTRA DE MARÍA DE LA PAZ AGUILAR VERA.

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO A 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. Por presentada LICENCIADA PATRICIA ALBINA SORDO MENDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, visto su escrito de cuenta y documento anexo al de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 472, 473, 1054, 1055, 1071, 1072, 1075, 1078, 1079, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA: I. Visto el estado procesal, del cual se advierte que no se verificó la primer almoneda señalada para el día quince de agosto de este mismo año, por inasistencia de los litigantes; como se solicita, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate, para la subasta pública del bien del bien raíz embargado en autos, que se hace consistir en el 50% (cincuenta por ciento) respecto del predio urbano ubicado en Calle Tollan número 110, lote 14 catorce, manzana "C", Colonia Guadalupe, primera sección de esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,285,000.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor promedio según el valor pericial estimado en autos en los avalúos rendido por los peritos designados. III. Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en Diario de Información Local de esta ciudad denominado "El Sol de Tulancingo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar, por ser los lugares públicos de costumbre, de igual forma en el Periódico Oficial del Estado, en este caso de siete en siete días debido a que con esa frecuencia se publica dicho periódico, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda. IV. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario. V. Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO, que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 189/2018,

A LA. ARMIDA FLORES GUTIERREZ.

EN DONDE SE ENCUENTRE:

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL SOLICITADO POR JOSE JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE ARMIDA FLORES GUTIERREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 189/2018, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

EXPEDIENTE NUMERO: 189/2018 DIVORCIO UNILATERAL Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado JOSÉ JUAN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 87, 88, 94, 476 Sextus del Código de Procedimientos Familiares,

SE ACUERDA: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo a que de las contestaciones a los oficios girados al Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos y Coordinador dependiente de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo de la Secretaría de Seguridad Pública se informa que no se localizó domicilio alguno de ARMIDA FLORES GUTIÉRREZ, así mismo respecto al domicilio que arrojó la base de datos del Instituto Nacional Electoral ubicado en los Tilos número 10602 Interior 5 B, Fraccionamiento Paseos del Vergel en Tijuana Baja California, no fue posible llevar a cabo la notificación correspondiente a la divorciante, en virtud de la razón asentada por la Secretaría Actuarial adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de Tijuana Baja California en fecha 14 catorce de junio del año en curso, sin que pase desapercibido para esta autoridad que a fojas 30 de autos, existe otro informe por parte del Instituto Nacional Electoral del que se desprende un domicilio diverso al referido con antelación y que fuera informado por la misma Dependencia, puesto que de los datos que arrojó dicho oficio como lo es, la clave de elector en la que se desprende la fecha de nacimiento, comparada con la edad de la contrayente al momento de la celebración del matrimonio y la fecha de registro del mismo, nos arroja que se trata de un homónimo, de ahí que no se ordene agotar el domicilio que se indica en el citado oficio, por lo que, en consecuencia de todo lo anterior y como lo solicita el promovente en el de cuenta, notifíquese a ARMIDA FLORES GUTIÉRREZ la presente solicitud de divorcio y córrasele traslado de la misma y del convenio anexo por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico El Sol de Hidalgo en la región y en el Periódico Oficial del Estado, con intervalo de 7 siete días entre cada una, haciéndole saber que JOSÉ JUAN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ presentó solicitud de DIVORCIO UNILATERAL ante este Juzgado Tercero de lo Familiar de



Pachuca, Hidalgo, por lo que, se le concede un plazo de 40 días para que manifieste su conformidad con el convenio exhibido por el solicitante del divorcio o, en su caso presente su contrapropuesta; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente se le notificarán por medio de lista, haciendo de su conocimiento que el término antes citado comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de este Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial MAESTRA EN DERECHO ERIKA ACUÑA REYES, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO que autentica y da fe.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO LOCAL DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" EN INTERVALO DE 07 SIETE DÍAS ENTRE CADA UNA. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 129/2018.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 9 nueve de marzo del año 2018 dos mil dieciocho RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR GREGORIO GUEVARA CASTRO A BIENES DE AMBROSIO GUEVARA VELASCO Y/O AMBROSIO GUEVARA ,EXPEDIENTE NÚMERO 129/2018.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

En la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo a 1 uno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado GREGORIO GUEVARA CASTRO, con su escrito de cuenta y anexos, vienen a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AMBROSIO GUEVARA VELASCO Y/O AMBROSIO GUEVARA, en base a los hechos y consideraciones de derecho que indica en el de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1588, 1589, 1590 y 1630, del Código Civil; 1, 2, 3, 44, 46, 53, 55, 94, 111, 123, 141, 142, 143, 154 fracción V, 757, 764, 767, del 770 al 774, 778, 785, 786, 787, y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente. II.- Por denunciada la Sucesión intestamentaria a bienes de AMBROSIO GUEVARA VELASCO Y/O AMBROSIO GUEVARA, . III.- IV.- V.- VI.-, VII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realiza el nieto del de cujus, una vez que se haya recibido el justificantes de parentesco, la información testimonial ordenada en ley, esta autoridad estima conveniente fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado. VIII.- IX.- X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO que autentica y da fe. aao

2 - 2

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 773/2016**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **MONROY ENRÍQUEZ FRANCISCO**, expediente número **773/2016**, se dictó un acuerdo de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, en los siguientes términos:

Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en LOTE 31, MANZANA 32, CALLE LAGO NESS, NÚMERO 260, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DEL PEÑAR III ETAPA" PACHUCA, HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 70870.

En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)**, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo".

Para formar parte de la subasta, los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 02 dos días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.-L A **SECRETARIO DE ACUERDOS.-LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ.-Rúbrica.**



Derechos Enterados. 03-10-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1182/2018**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MANUEL EFREN ZAMORA COELLO**, promovido por **LIVIA YOLANDA GARCIA COELLO y PRIMO HECTOR ZAMORA COELLO**, Expediente Número 1182/2018. - Obra un acuerdo que en lo conducente dice: Ixmiquilpan, Hidalgo, 23 veintitrés de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados **LIVIA YOLANDA GARCÍA CIELLO Y PRIMO HECTOR ZAMORA COELLO**, por su propio derecho con su escrito de cuenta, anexos que exhibe, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MANUEL EFREN ZAMORA COELLO**.- fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que deja asentados en su escrito de referencia. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1588, 1589, del Código Civil, 94, 111, 127, 785, 786, 787, 791 785, 786, 787, 791 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **1182/2018**.

II.- Se admite y queda radicado en éste Juzgado, el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de **MANUEL EFREN ZAMORA COELLO**.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado. IV.- . . .

V.- Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la Testimonial a que alude el artículo 787 de la ley Adjetiva invocada, previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VI.- En términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, estrados de este Juzgado, Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar de fallecimiento y origen del finado, Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como en el Sol de Hidalgo regional, Diario Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de éste Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO. VII.- . . . VIII.- . . .

IX.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo proveyó y firma la **LICENCIADA MARÍA INES GÓMEZ CHAVARIN**, Jueza Civil y Familiar por **Ministerio de Ley** de esta Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LILIAN ROCÍO LUGO MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 25 veinticinco de Septiembre del 2018.-**ACTUARIO.-LIC. JONAS MAYORAL HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 03-10-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1049/2015**

En el juzgado TERCERO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de FLORES RODRIGUEZ SERGIO Y OTRO., radicándose la demanda bajo el expediente número 1049/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM 1049/2015

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas Licenciadas **KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA**, apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con su escrito de cuenta y anexo que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I.-Se tiene a la parte actora exhibiendo el avalúo correcto, correspondiente a la finca hipoteca en el presente juicio, dejando sin efecto el exhibido con fecha 23 de agosto 2018, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicitan las promoventes se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Calle 11, manzana F, lote 29, Fraccionamiento Hidalgo Unido, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

IV.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$840,864.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) valor pericial estimado en autos.

V.-Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitidos.

VI.-Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, los cuales resultan ser los tableros de este Juzgado, la Presidencia Municipio de Pachuca, Hidalgo, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la finca embargada.

VII.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaria de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VIII.-Notifíquense y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la **LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.



Derechos Enterados. 03-10-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 754/2018**

Dentro de los autos del juicio **sucesorio Intestamentario** promovido por **CRISPÍN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** dentro del expediente número **754/2018**, se dictó el presente auto, que a la letra establece:-----
--- Actopan, Hidalgo, a 17 diecisiete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.----- Por presentado **CRISPÍN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos, 1262 del Código Civil, 55, 110, 111, 771, 785, y 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:----- I.- Como se solicita visto el estado procesal que guardan los presentes autos, en temimos de lo dispuesto por el artículo 793 de la ley adjetiva civil, se advierte que la presente sucesión la denuncia pariente colateral, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio siendo los tableros notificadores de este juzgado, en el lugar de fallecimiento del autor de la sucesión resultando ser en el Municipio de San Salvador, Hidalgo, razón por la cual deberá fijarse el aviso en la Presidencia Municipal de San Salvador, Hidalgo, y en el lugar de origen del de cujus, fijándose para ello el aviso respectivo, publicándose los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus **BALBINO JIMÉNEZ IBARRA**, el nombre y grado de parentesco del que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar que el promovente dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.-----
II.- Notifíquese y cúmplase.----- Así, lo acordó y firma la Licenciada **NINFA VARGAS MENDOZA** Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos, **LICENCIADA ROCIO GARCIA RAMIREZ**, que autoriza y da fe.-----

2 - 2

Actopan, Estado de Hidalgo; Septiembre 2018.- C. Actuario.-ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2018
**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 644/2001**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARIA ELENA LOPEZ CARDENAS PIZAÑA, EXPEDIENTE NÚMERO 644/2001, EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

“Pachuca de Soto, Hidalgo; 27 veintisiete de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ**, en su carácter de apoderadas legales de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

I.- Como lo solicitan las promoventes, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en **EL BARRIO DE TLACOAC ATZOMPA, DEL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO**; cuyas demás características obran en autos, señalándose de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECICOHO para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,568,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre.

IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado **CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO**, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos **Licenciada ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS**, que da fe.”

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, 21 veintiuno de septiembre de 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL.-LICENCIADA KAREN MALDONADO GONZALEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2018
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 890/2017**

**AL C. FRANCISCO JAVIER CALVA VALDERRAMA.
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

DENTRO DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **OSCAR CALVA MALDONADO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **ISIDORO CALVA BALDERRAMA** EN CONTRA DE **FRANCISCO JAVIER CALVA VALDERRAMA**, EXPEDIENTE NÚMERO **890/2017**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 21



VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SE LE NOTIFIQUE A USTED POR MEDIO DE EDICTO; EL CONTENIDO DEL MISMO Y QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2018, DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADO OSCAR CALVA MALDONADO, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55, 127, 131, 254, 264, 265, 275, 287, 409, 625 Y 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- SE TIENE POR ACUSADA LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ EL DEMANDADO, AL NO DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO, POR LO QUE SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA TAL EFECTO, HACIÉNDOSE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJÓ DE CONTESTAR.

II.- EN CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE AL DEMANDADO, POR MEDIO DE LISTA.

III.- VISTO EL ESTADO PROCESAL DEL PRESENTE JUICIO Y COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE, SE ABRE EL PERÍODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, CONCEDIÉNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS PARTES EL TÉRMINO LEGAL DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES FATALES.

IV.- POR SEÑALADO COMO NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL PROMOVENTE, AUTORIZANDO PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS Y VALORES, A LA PROFESIONISTA QUE INDICA.

V.- ADEMÁS DE LA MANERA ORDENADA EN EL PUNTO II, NOTIFIQUESE EL PRESENTE AUTO AL DEMANDADO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

VI.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE DA FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL. DOY FE

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, SEPTIEMBRE DEL 2018.-EL C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1103/2016

- - - En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por LUISA ALEJANDRINA Y HERIBERTA de apellidos HERNÁNDEZ GARCÍA dentro del expediente número 1103/2016 en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 07 siete de julio del 2018 dos mil dieciocho, que a la letra dice: - - - En Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; a los 10 diez días del mes de agosto del año 2018, dos mil dieciocho. Por presentadas LUISA ALEJANDRINA y HERIBERTA de apellidos HERNÁNDEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que exhiben, denunciando el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA; fundándose en los puntos de hechos y consideraciones de derecho que consideraron pertinentes.- Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1611 del Código Civil para el Estado de Hidalgo; así como los numerales 46, 47, 55, 70, 111, 141, 142, 154, 324, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1103/2018, que le corresponde. II.- Dese la intervención legal que corresponde a la **Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado**. III.- Se señalan las **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de las interesadas y Agente del Ministerio Público. IV.- Gírense atentos oficios al **Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado**, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus **LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA**. V.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y una vez que tenga verificativo la audiencia testimonial, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar de fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar, así como los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla, dentro del término de **40 cuarenta días**, debiéndose además publicar edictos por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. VI.- Se requiere a las ocurrentes, para que en el término de **03 tres días**, exhiban copia certificada del acta de nacimiento de **LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA**, a efecto de acreditar el entroncamiento que tienen con la de cujus. VII.- Agréguese a los autos las documentales que se acompañaron al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes. VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, teniendo por autorizados para tal efecto, a los profesionistas que indica. IX.- Notifíquese y cúmplase. **A S Í**, lo proveyó y firma la **Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN**, Jueza Civil y Familiar por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial; quien actúa con Secretaria de Acuerdos, **Licenciada MA. ISABEL JAIMES HERNÁNDEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo 19 diecinueve de septiembre del 2018.-LA C. ACTUARIO. -LIC. MARTHA SOFIA ROMERO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1961/2016

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARGARITA CRISTINA BOLAÑOS BARRIOS EN CONTRA DE REYNA MARIA FERNANDEZ DIAZ EXPEDIENTE NUMERO 1961/2016, EL C. JEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UNA RESOLUCION DE FECHA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

Tizayuca, Hidalgo; a 14 catorce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.



VISTOS para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARGARITA CRISTINA BOLAÑOS BARRIOS** en contra de **REYNA MARIA FERNANDEZ DIAZ**, del expediente 1961/2016 y;

RESUELVE

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora **MARGARITA CRISTINA BOLAÑOS BARRIOS** probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada **REYNA MARIA FERNANDEZ DIAZ** no contestó la demanda entablada en su contra, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

TERCERO.- Se declara que ha operado a favor de **MARGARITA CRISTINA BOLAÑOS BARRIOS** la Prescripción Positiva Adquisitiva del Bien Inmueble consistente en *la casa ubicada en la calle Las Lajas, Lote 9, Manzana 4, Fraccionamiento "EL cid" DE Tizayuca, sección Plazas, Tizayuca, Estado de Hidalgo. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 3.50 metros linda con calle las Lajas ; AL NORESTE: en 18 metros linda con lote 8 ocho: AL SURESTE: en 11 metros con derecho de vía autopista México – Pachuca: AL SUROESTE; en 19 metros linda con lote 10; AL NOROESTE en 9 metros linda con calle LAS LAJAS.* Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 13 tomo I, del libro I, sección primera, de fecha 9 de enero del 2004, actualmente Folio Único Real Electrónico número 5432.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa la expedición de las copias certificadas de la misma, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cual servirá de título de propiedad al **C. MARGARITA CRISTINA BOLAÑOS BARRIOS**; debiendo girar para tal efecto el oficio correspondiente.

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutive de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales"; por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firmó el C. Juez Primero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario **LICENCIADA ADELA MEJIA GUTIERREZ** que da fe.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 787/2016

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PALMIRA BADILLO MURRIETA EN CONTRA DE MENDOZA REYES SUSANA, EXPEDIENTE NÚMERO 787/2016, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada **PALMIRA BADILLO MURRIETA**, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I. . . . ; II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE QUETZALCOATL, DEPARTAMENTO 404, EDIFICIO H, ENTRADA B, FRACCIONAMIENTO AQUILES SERDÁN, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 69219 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$314,226.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. **A S Í**, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, **MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO**, que actúa legalmente con Secretario **LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA**, que autoriza y da fe.

2 - 2

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SEPTIEMBRE DEL 2018.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2018
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 768/2014

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT . . .** en contra de **CASTILLO HERNANDEZ BERTHA AZALIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000768/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número: 768/2014



En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. ISRAEL LUNA LUGO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

- I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber hecho pago de las cantidades a que fue condenado en sentencias definitiva e interlocutoria dictadas en el presente juicio, en consecuencia continúese con el procedimiento de ejecución forzada hasta obtener su cumplimiento.
- II. Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada practicado por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA.
- III. Agréguese a los autos el avalúo que acompaña al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.
- IV. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.
- V. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.
- VI. Se tiene al ocurrente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.
- VII. Así entonces continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutoria dictadas en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en la casa habitación y terreno sobre la cual está construida identificada como lote número 13, sección "c" de la calle poniente uno, del conjunto habitacional constitución en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.
- VIII. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.
- IX. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$885,143.90 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.
- X. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.
- XI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate.
- XII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- XIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.
- XIV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 79/2005**

Dentro del Juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **BENJAMÍN REYES SÁNCHEZ**, en contra de **ANA MARIA SANTIAGO LORA** expediente **79/2005**, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:-----

Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, julio 13 trece de 2009 dos mil nueve. ----- Por presentado **BENJAMÍN REYES SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 81, 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se acuerda:-----

I.- Como lo solicita el ocurrente y toda vez de que el presente juicio se siguió en ausencia de la demandada ANA MARIA SANTIAGO LORA Constituida en rebelde, notifíquese los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva dictada con fecha 28 veintiocho de noviembre de 2008 dos mil ocho por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado; los cuales quedan a su disposición para que los reciba el día y hora hábil y en el ocal del juzgado. -----

II.- Notifíquese y cúmplase.-----
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, QUE AUTENTICA Y DA FE.----- SENTENCIA DEFINITIVA.- En la ciudad de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre del2008 dos mil ocho. -----

VISTO los autos del JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por BENJAMÍN REYES SÁNCHEZ, en contra de ANA MARIA SANTIAGO LORA, expediente número 79/2005, y ---(...);----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- La suscrita juez resulto competente para conocer resolver del presente juicio. ---- SEGUNDO.- Procedió la vía escrita familiar intentada. ----- TERCERO.- La parte actora BENJAMÍN REYES SÁNCHEZ por propio derecho probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada ANA MARIA SANTIAGO LORA no opuso excepciones por seguirse el juicio en su rebeldía.----- CUARTO.- Como consecuencia del punto que antecede, se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre BENJAMIN REYES SÁNCHEZ y ANA MARIA SANTIAGO LORA, celebrado el



día 17 de Diciembre de 1988, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Zacualtipán, Hidalgo, asentado en oficialía 01, libro 01, acta número 00126, foja 126 por haber operado la causal prevista en la fracción I del artículo 113 del Código Familiar, y se condena a la demanda a la disolución del mismo declarándola cónyuge culpable; asimismo, se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil las partes. ----- QUINTO.- En consecuencia y por resultar cónyuge culpable la demandada ANA MARIA SANTIAGO LORA, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Código familiar del Estado, se le condena a la indemnización compensatoria por la cantidad que resulte de multiplicar el salario mínimo general diario vigente integrado a razón de 3 tres meses por año, considerándose a partir de la fecha de iniciación del juicio de divorcio, hasta su terminación por medio de sentencia ejecutoriada.-----
----- SEXTO.- Por resultar cónyuge culpable la C. ANA MARIA SANTIAGO LORA, no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos dos años en que se decretó el divorcio, tal como lo establece el artículo 273 del Código de procedimientos familiares del Estado.-----
----- SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar aplicable al caso que nos ocupa, girándose para tal efecto el oficio correspondiente al Oficial del Registro del Estado Familiar de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo; para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y publique un extracto de la presente resolución durante 15 quince días en el tablero de notificaciones de esa oficina. -----
----- OCTAVO.- Por las manifestaciones lógico jurídicas expuestas en el cuerpo de esta resolución, no se hace pronunciamiento alguno en cuanto a la suspensión de la patria potestad, guarda y custodia de los hijos procreados por ambos litigantes, en virtud de que dos de los hijos procreados entre las partes contendientes de este juicio actualmente son mayores de edad, y por lo que hace a la menor DIANA LAURA REYES SANTIAGO, toda vez que la demandada no fue localizada por lo que se ignora el paradero de la misma y el estado de la menor actualmente.-----
----- NOVENO.- No se hace especial condenación al pago de gastos y costas en esta instancia, ya que la legislación aplicable al caso particular no las contempla.-----
----- DECIMO.- Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2006, indíquese a las partes que el Poder Judicial debe de hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria; hágase del conocimiento de las partes que tiene derecho a oponerse en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales cuando la información contenida en las constancias procesales este clasificada de conformidad con los artículos 26, 27, y 28 de la citada ley como reservada o confidencial, para lo cual se les concede el término de 3 tres días para que manifiesten su conformidad u oposición en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva a su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos. -----
----- DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase. ----- Asi definitivamente lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Juez Mixto de primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ERIKA ACUÑA REYES que autoriza y da fe.-----

2 - 2

Zacualtipán de Ángeles Hidalgo, Agosto 29 de 2018.-**LA ACTUARIO.-LIC. BLANCA DALIA HERNÁNDEZ VERA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 27-09-2018

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO. 299/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de PADILLA BAUTISTA EMMANUEL, SUAREZ HERNANDEZ MARIBEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000299/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUM. 299/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas Licenciadas KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO, apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con su escrito de cuenta y anexo que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene a la parte actora exhibiendo el Certificado de gravámenes correspondiente a la finca hipoteca en el presente juicio, mismo que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Como lo solicitan las promoventes se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Calle Circuito México, número 122, manzana I, lote 53, Fraccionamiento Geo Villas de Nuevo Hidalgo, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de octubre de 2018, dos mil dieciocho.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$485,824.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, los cuales resultan ser los tableros de este Juzgado, la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la finca embargada.

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica



Derechos Enterados. 03-10-2018
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 708/2010

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, IRMA ESQUIVEL LOPEZ Y MARIA MARISELA GONZALEZ PALMA EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA EN CONTRA DE RICARDO GARCIA FIERROS Y MARICELA GRANADOS FLORES, EXPEDIENTE NUMERO 708/2010.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN CALLE PRIVADA DE LOS GURRIONES NÚMERO 115, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO EL DESMONTE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$451,058.93 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2018.-EL C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 277/2012

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **SALINAS UBALDO MAXIMINO**, expediente número **277/2012**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LIC. OSCAR MATÍAS TAVERA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto I del auto de fecha 17 diecisiete de agosto del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS, NUMERO 136, MANZANA XII, LOTE 43, FRACCIONAMIENTO LA CRUZ, LOCALIDAD LA CRUZ, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 32104 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$375,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, septiembre de 2018.-**LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 03-10-2018
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 540/2017

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por INFONAVIT en contra de MARTINEZ | HERNANDEZ JUAN MANUEL , BRAVO DE LOS SANTOS GLORIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000540/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 540/2017

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; 07 siete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.



Por presentada Licenciada Sayra Lina Cruz Torres en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 68, 113, 127, 409, 473, 557, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por exhibido el avalúo practicado por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros, así como el certificado de gravámenes respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismos que se ordenan agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en la casa habitación y terreno sobre el cual está construido identificado como Lote 64, Manzana CVI ciento seis romano, número oficial 147, de la Calle Haciendas de Tizayuca, Tercera Etapa, ubicado en el ejido de Tizayuca, municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 1270, del Tomo I, del Libro I, de la Sección I, de fecha 07 siete de marzo de 2000 dos mil, actualmente bajo el Folio Único Real Electrónico N° 19123.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del distrito judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en el punto V del presente proveído, en los tableros y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar

VIII. Se tiene a la promovente autorizando para imponerse de los autos a los profesionistas que menciona en el de cuenta..

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.

MRSC/lpm

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 123, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda: I. A efecto de mejor proveer y sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del procedimiento, únicamente para regularizarlo, tomando en consideración que mediante auto de fecha 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en su punto II, por un error involuntario se asentó que el bien inmueble hipotecado es el consistente en el Lote 64, Manzana CVI ciento seis romano, número oficial 147, de la Calle Haciendas de Tizayuca, Tercera Etapa, ubicado en el ejido de Tizayuca, municipio de Tizayuca, Hidalgo, siendo que lo correcto es: el Lote número 64, Manzana CVI ciento seis romano, número oficial 147, de la Calle Hacienda Ronda, Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca", Tercera Etapa, ubicado en el ejido de Tizayuca, municipio de Tizayuca, Hidalgo, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integrante del referido auto de fecha 07 siete de septiembre del año en curso. II. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe. MRSC/lpm

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 321/2018**

En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de marzo del año de 2018 dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDA RODRIGUEZ GARCIA promovido por LUCIANA RODRIGUEZ GARCIA, DOMINGO JULIO RODRIGUEZ GARCIA, MARIO MAGDALENO RODRIGUEZ GARCIA en su carácter de descendientes colaterales (hermanos) de la autora de la presente sucesión, expediente número 321/2018.- - - En la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 06 seis de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.- - - Por presentados, LUCIANA RODRIGUEZ GARCIA, DOMINGO JULIO RODRIGUEZ GARCIA, MARIO MAGDALENO RODRIGUEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, del cual Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I 1605, 1638 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero 321/2018.- II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDA RODRIGUEZ GARCIA.- - - III.- Dese la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. - - - IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la Testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- - - V.- Gírense los oficios a los C.C. Director del Archivo General de Notarías del Estado y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus LEONARDA RODRIGUEZ GARCIA, quedando dichos oficios a disposición del promovente en esta Secretaria.- - - VI.- Toda vez que los promoventes son parientes colaterales del de cujus publíquense Edictos por **02 DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Edición Regional, a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la Sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del termino de **40 CUARENTA DIAS** el cual se contara a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO. - - - VII.- Agréguese a sus autos los documentos exhibidos para que surtan efectos legales correspondientes. - - -VIII.-En relación al voto que otorgan para que el C. **MARIO MAGDALENO RODRIGUEZ GARCIA**



desempeñe el cargo de albacea, ratificado que sea en día y hora hábil en presencia judicial se acordara lo conducente.- IX.-X.- Por señalado Domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte el que indica en el de cuenta, teniéndose por autorizados Profesionistas al efecto, los mencionados.- XI.- Notifíquese y cúmplase.- - - Así lo acordó y firmó el LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 14 de Septiembre de 2018.- **EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 613/2018****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

- - - Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN MENDOZA SANTIAGO también conocido como JOSÉ MENDOZA SANTIAGO** promovido por **DIONICIO Y ATANACIO de apellidos MENDOZA SANTIAGO, expediente número: 613/2018**: - - - En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 14 de agosto de 2018 de dos mil dieciocho, Por presentados **DIONICIO MENDOZA SANTIAGO**, por derecho propio, con su escrito de cuenta, documentos y copias que acompaña, promoviendo en la **VIA ESPECIAL** juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE MARTIN MENDOZA SANTIAGO también conocido como JOSÉ MENDOZA SANTIAGO**, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el curso de cuenta.- - - Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 53, 55, 111 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787, 788, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:- - - I.- .. II.- ... a).-... b).- c).-... d).- ... e).-... f).- ... g).- Toda vez que el intestado lo promueve **DIONICIO MENDOZA SANTIAGO Y ATANACIO MENDOZA SANTIAGO**, en su carácter de parientes colaterales del de cujus **MARTIN MENDOZA SANTIAGO también conocido como JOSÉ MENDOZA SANTIAGO**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus hermanos **DIONICIO MENDOZA SANTIAGO Y ATANACIO MENDOZA SANTIAGO** quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los antes citados sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 CUARENTA DÍAS**.- - - h).- Asimismo, publíquese los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - - - i).- ... j).-... k).- ... III.- - - - Así lo acordó y firma el **MTRA. LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario **MTRA. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**, que autoriza y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 27 de agosto de 2018.- **ACTUARIA CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.-**
LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2018

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1318/2015**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, PROMOVIDO POR JULIA ESTHER BALLESTEROS AGUILAR Y/O JULIA BALLESTEROS DE GARCÍA Y/O JULIA ESTHER BALLESTEROS DE GARCÍA, EN CONTRA DE VICENTE GÓMEZ VILLEGAS, EXPEDIENTE NÚMERO 1318/2015; DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada la C. JULIA ESTEHER BALLESTEROS AGUILAR y/o JULIA BALLESTEROS DE GARCÍA y/o JULIA ESTHER BALLESTEROS DE GARCÍA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 127, 131, 276, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 324, 331, 352, 356, 375, 376, y 377 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS ofrecidas dentro del presente juicio. II.- Se admiten como pruebas de la parte actora, las ofrecidas en su escrito inicial de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, así como las ofrecidas en su escrito de fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso. III.- Por cuanto hace a la parte demandada el C. VICENTE GÓMEZ VILLEGAS, no se hace especial pronunciamiento en virtud de no haber dado contestación a la demanda. IV.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas a las partes, abriéndose el periodo de desahogo de pruebas por el término legal de 30 treinta días improrrogables. VI.- En preparación a la prueba CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo su desahogo, debiéndose citar al C. VICENTE GÓMEZ VILLEGAS, por los conductos legales para que comparezcan ante este juzgado el día y hora señalados, en forma personal y no por apoderado legal a absolver posiciones. VII.- Con relación a la prueba TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA en el principal a cargo de los C.C. RICARDO QUIROZ LUGO Y OLIVIA BARRERA MAQUEDA, se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la misma, requiriendo al oferente de ésta para que el día y horas señalados presente a sus testigos ante este juzgado tal como se comprometió a hacerlo a rendir su testimonio, apercibida que de no hacerlo así, será declarada desierta dicha prueba en su perjuicio. VIII.- En preparación de la prueba PERICIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA en materia de TOPOGRAFIA a cargo del INGENIERO JOSÉ JUAN GÓMEZ COLIN, se requiere a la oferente para que dentro del término legal de 48 cuarenta y ocho horas presente a dicho perito a efecto de que acepte y proteste el cargo conferido, debiendo acreditar en el acto, con prueba documental fehaciente, que cuenta con los conocimientos necesarios en la materia sobre la cual habrá de emitir su dictamen y hecho que sea se le concede un término de 5 cinco días para que emita su correspondiente dictamen, apercibido que en caso de que el perito citado con antelación no acepte ni proteste el cargo conferido o bien no emita su dictamen dentro del término concedido, el suscrito Juzgador nombrará al perito que corresponda. IX.- A fin de colegiar la prueba PERICIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA, se requiere al demandado el C. VICENTE GOMEZ VILLEGAS, para que en el término de 3 tres días nombre perito de su parte en materia de Topografía, apercibiéndolos



que de no hacerlo así el suscrito Juzgador lo designará en su rebeldía y a su costa. X.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas a las partes, quedan éstas desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. XI- El presente proveído se ordena notificar al C. VICENTE GÓMEZ VILLEGAS, en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, esto es: Publíquese los Edictos por 02 DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. XII.- Quese y cúmplase. Así lo acordó y firmo el Ciudadano LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ que autentica y da fe.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2018
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO923/2016.**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ Y KARLA MARIA BAUSTISTA BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SOTO LEÓN ROBERTO, EXPEDIENTE 923/2016.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN LOTE 2, MANZANA UNIDAD VECINAL II, FRACCIONAMIENTO NAPATECO, TULANCINGO, HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$414.830.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE: EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO, DEL JUZGADO DE TULANCINGO, HIDALGO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

EN VIRTUD DE QUE EL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLIQUE EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESE H. JUZGADO Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, LOS EDICTOS ORDENADOS, FACULTÁNDOSE AL JUEZ EXHORTADO PLENITUD DE JURISDICCIÓN PARA ACORDAR TODO TIPO DE PROMOCIONES, HABILITE DÍAS Y HORAS INHÁBILES, GIRE OFICIO. ASI COMO PARA LLEVAR A CABO TODO ACTO TENDIENTE AL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO EN COMENTO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GRACE GUTIERREZ JURADO, QUE AUTENTIFICA Y DA FE.
OTRO AUTO:

I.COMO LO SOLICITAN LAS PROMOVENTES, SIN QUE IMPLIQUE SUPLENCIA EN LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA, NI VIOLACIÓN ALGUNA A LAS NORMAS DEL PROCEDIMIENTO A EFECTO DE NO VULNERAR DERECHOS FUNDAMENTALES, SE ACLARA EL PUNTO I DEL ACUERDO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE DEBE DECIR: "COMO SE SOLICITA Y POR LAS RAZONES QUE REFIERE, SE ORDENA EN REMATE EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN EL LOTE 2, MANZANA A, UNIDAD VECINAL II, FRACCIONAMIENTO NAPATECO, TULANCINGO, HIDALGO...", PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2018
**JUZGADO QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 837/1996**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra MARÍN BELTRÁN RICARDO Y MARÍA TERESA ELENA SAN GERMÁN NEGRETE, EXPEDIENTE 837/1996; LA C JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTÓ UNOS AUTOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN: Ciudad de México, a dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, como lo solicita se tiene por hechas las manifestaciones a que alude en el de cuenta y se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, debiendo preparar la misma en los términos ordenados en el proveído de fecha doce de junio del año en curso... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Maestra MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe. Ciudad de México, a doce de junio de dos mil dieciocho. Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado denominado Fraccionamiento "Nuevo Tizayuca II" en el Lote 21 Manzana 2 y Casa-Habitación construida sobre el mismo, número oficial 21 de la Calle Dalia, en Tizayuca, Hidalgo. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$485,000.00



(CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN TIZAYUCA, HIDALGO**, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto... **NOTIFÍQUESE**. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Maestra MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe.

2 - 2

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE AGOSTO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".-LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 752/2018**

---- EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO., SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **JOSE GUADALUPE LATORRE HERNANDEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **752/2018** DONDE SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE A LA LETRA DICE;- -----I.- TODA VEZ QUE DE UN ESTUDIO MINUCIOSO DE LOS AUTOS, SE DESPRENDE QUE NO EXISTE REGISTRADO DOMICILIO ALGUNO DE LA DEMANDADA JANET LATORRE BERNAL PROCEDASE A PUBLICAR LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, A EFECTO DE EMPLAZAR A LA DEMANDADA JANET LATORRE BERNAL DE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 40 CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL, SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES SI TUVIERE Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE LE DECLARA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJE DE CONTESTAR Y LAS DEMAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA COPIAS SIMPLES COTEJADAS Y SELLADAS DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y ANEXOS.------ II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.------ASI LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CUIDADANO LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL Y QUE ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ QUE AUTENTICA Y DA FE.-----

1 - 3

ACTOPAN HIDALGO, A 4 DE OCTUBRE DE 2018.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO DE REMATE
EXPEDIENTE NUMERO 1238/2013**

EN EL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **JOSE RAFAEL VILLASEÑOR VAZQUEZ, REY FRANCISCO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SUPER PAPELERA S.A. C.V.** EN CONTRA DE **JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARRIDO**, EXPEDIENTE NUMERO **1238/2013**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

I.- Como se solicita por el promovente y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el de cuenta, se convocan a postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 5 cinco de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, respecto del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de fecha 15 quince de abril del año 2015 dos mil quince, inmueble ubicado en el Barrio de Techachalco Buena Vista, del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, cuyos datos registrales son los siguientes: Número 135, Tomo III, Libro 1, Sección primera, de fecha 14 catorce de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

III. Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Tulancingo, Hidalgo", en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

IV. Notifíquese el presente proveído de forma personal.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ROCÍO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ENERO DE 2018.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. **MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-10-2018



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 134/2012**

-- Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DDR GARCIA S.A DE C.V. expediente número 134/2012, se dictó un auto de fecha 17 diecisiete de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho que en lo conducente dice.

Tula de Allende, Hidalgo, a 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada ALONDRA RUFINO MONROY, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1257, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio 469, 470, 472, 473, 474, 477, 479, 487, 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo el certificado de inexistencia o existencia de gravámenes con numero de folio único real electrónico 11266 respecto al predio denominado "LA HUERTA" y "CORRAL", con construcción en el edificada, consistente en dos locales comerciales ubicado en la Avenida 16 de septiembre Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, el cual se manda agregar al auto para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la ocursoante y en virtud de que los peritajes que se encuentran obrando en autos son relativamente coincidentes es que se decreta en pública subasta la venta judicial del predio denominado "LA HUERTA" y "CORRAL", con construcción en el edificada, consistente en dos locales comerciales ubicado en la Avenida 16 de septiembre Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 248 foja 64 al frente sección quinta, de fecha 7 siete de junio de 1949, mil novecientos cuarenta y nueve, folio único y real electrónico numero 111266

III.- Se convoca a la PRIMERA almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$ 497,598.84 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 84/100 M.N.), en términos del valor pericial estimado en autos, debiéndose formularse por escrito en los términos que dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

V.- Se ordena la publicación de los edictos de conformidad con la legislación aplicable al presente juicio, esto es, de conformidad con el Código de Comercio del año 2012, por lo que en merito de ello y sin que implique una suplencia de la queja, ni violación a las formalidades del procedimiento; se ordena regularizar el procedimiento y en consecuencia se ordena, Publicarse los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate, en el periódico de mayor circulación siendo este el diario "Sol de Hidalgo región Tula Tepeji", y en el Periódico Oficial del Estado, en el que se indique el valor, día, hora y el sitio del remate, asimismo entre la ultima publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor a 05 cinco días.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien a

1 - 3

Tula de Allende, Hidalgo; a 08 de Octubre del 2018.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1708/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD ABSOLUTA DE JUICIO CONCLUIDO PROMOVIDO POR SAMUEL NUNGARAY VALADEZ EN CONTRA DE MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ Y/O MARIA ISABEL NUNGARAY CRUZ EXPEDIENTE NUMERO 1708/2017 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

EN TIZAYUCA, HIDALGO, A 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADO SAMUEL NUNGARAY VALADEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DEL QUE VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 72, 94, 95, 97, 113, 121 FRACCIÓN II, 127, 129, 295, 297, 305, 319, 324, 331, 352, 353, 375 Y 376 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE ACUERDA:

I.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS Y COMO LO SOLICITA EL PROMOVERTE, DÍCTESE AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS.

II.- SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA LAS OFRECIDAS EN SU ESCRITO PRESENTADO EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2018 Y QUE REFIERE SE ANUNCIARON EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, A EXCEPCIÓN DE LA MARCADA CON EL INCISO M) CONFESIONAL, EN RAZÓN DE QUE NO SE PUEDE OFRECER DICHA PRUEBA DE SI MISMA.

III.- DE LA PARTE DEMANDADA NO SE HACE MENCIÓN AL RESPECTO TODA VEZ QUE NO OFRECIÓ PRUEBAS.

IV.- SE ELIGE LA FORMA ESCRITA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ANTES ADMITIDAS, ABRIÉNDOSE POR MINISTERIO DE LEY EL PERIODO DE DESAHOGO DE PROBANZAS DE 30 TREINTA DÍAS IMPRRORROGABLES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA TOTALIDAD DE LAS PARTES HAYAN QUEDADO NOTIFICADAS DEL PRESENTE AUTO.

V.- EN PREPARACIÓN A LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA A CARGO DE MARCELA ALEJANDRA RUEDA DIAZ Y JOSE ENRIQUE FILIBERTO FUENTES, SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE PRESENTE A SUS TESTIGOS PUNTUAL Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADOS, A EFECTO DE RECABAR SU TESTIMONIO.

VI.- EN PREPARACIÓN A LA PRUEBA OFRECIDADA POR LA PARTE ACTORA Y MARCADA CON EL INCISO G) SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE EXHIBA LA DOCUMENTAL QUE REFIERE DENTRO DE LA DILACIÓN PROBATORIA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR DESIERTA DICHA PROBANZA.

VII.- Expídase a costa del ocursoante copias certificadas del expediente 660/2016, radicado en este H. juzgado y agréguese a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

VIII.- Publíquese el presente proveído por dos veces en el periódico oficial del estado.



IX.- LOS RESTANTES MEDIOS PROBATORIOS ADMITIDOS A LA PARTE ACTORA (DOCUMENTALES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO), QUEDAN DESAHOGADOS POR ASÍ PERMITIRLO SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA.

X.- GUÁRDESE EN EL SECRETO DE ESTE H. JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES EXHIBIDO PARA SER EXTRAÍDO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

XI.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 – 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 04-10-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1708/2015

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **OSCAR MATIAS TAVERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VIDAL** EXPEDIENTE NUMERO **1708/2015** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes,

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 122, manzana XXIII lote 12, CALLE HACIENDA COLONIAL, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, CUARTA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 y 05.72 METROS Y LINDA CON LOTE 13 DE LA MANZANA XXIII, AL NORESTE en 06.04 metros y linda con propiedad privada; AL SUR en 21.37 metros y linda con LOTE 11 DE LA MANZANA XXIII, AL OESTE en 06.00 metros y linda con VIA PUBLICA, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 26 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$463,000.00 (cuatrocientos sesenta y tres milpesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 – 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-10-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1624/2015**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **OSCAR MATIAS TAVERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ** EXPEDIENTE NUMERO **1624/2015** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes,

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 175, manzana CX lote 82, CALLE HACIENDA SAN CARLOS, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, TERCERA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 06.00 metros y linda con lote 25 de la manzana CXI ; AL ESTE en 15.00 metros y linda con LOTE 81 DE LA MISMA MANZANA, AL SUR en 06.00 metros y linda con VIA PUBLICA, AL OESTE 15.00 METROS CON LOTE 83 DE LA MISMA MANZANA cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 29 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$399,000.00 (trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica,**

Derechos Enterados. 10-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 330/2016**

----- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **JESUS JAIME GONZALEZ** EXPEDIENTE **330/2016** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE:-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:



I.- Se tiene a la ocursoante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocursoante en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 13, manzana 13, lote 261 de la calle Fuente de Hebe, Fraccionamiento Fuentes de Tizayuca, ubicado en carretera libre México-Pachuca kilómetro 65, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 06.00 metros y linda con vía Publica; AL ESTE en 15.00 metros y linda con lote 260, AL SUR en 06.00 metros y linda con lote 271 y al OESTE en 15.00 metros y linda con lote 262, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 29 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$399,738.00 (trescientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica,

Derechos Enterados. 10-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1454/2013

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **CARLOS RIVERA ELIZALDE** EXPEDIENTE **1454/2013 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursoante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocursoante en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 136 manzana LV, lote 19 de la calle Hacienda Hidalgo, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca Quinta Etapa, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 07.12 metros y linda con lote 18 de la misma manzana; AL ESTE en 16.71 metros y linda con Propiedad Privada, AL SURESTE en 07.18 metros y linda con Propiedad Privada y al OESTE en 17.00 metros y linda con Vía Publica, cuyas demás características obran en autos.



V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 30 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$459,690.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil..

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

AT E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1146/2012

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **LETICIA SANTIAGO HERNANDEZ** EXPEDIENTE **1146/2012 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocurante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocurante en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la Ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 127 manzana XCI, lote 14 de la calle Hacienda Pirules, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca Segunda Etapa, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 06.00 metros y linda con Vía Publica; AL SUR en 06.00 metros y linda con LOTE 14 de la manzana LXXXI; AL ESTE en 15.00 metros y linda con lote 13 de la misma manzana y al OESTE en 15.00 metros y linda con lote 15 de la misma manzana, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 31 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$380,664.00 (trescientos ochenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil..

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se



obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000363/2007

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. N en contra de MARTINEZ VELAZQUEZ JOSE RAUL, MARTÍNEZ VELÁZQUEZ GABRIELA, MARTÍNEZ VELÁZQUEZ MAURICIO, MARTÍNEZ VELÁZQUEZ JAVIER, MARTÍNEZ VELÁZQUEZ MARÍA ISABEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000363/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:

363/2007

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado JORGE RAZO SOTO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se

ACUERDA:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en el calle Xicotencatl y Manuel Rojo del Río número 301, Colonia Centro de la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 79, tomo I, sección 1ª, de fecha 02 dos de abril de 1975 mil novecientos setenta y cinco, inscrito a favor de JOSE RAUL, GABRIELA, MAURICIO, JAVIER Y MARIA ISABEL todos de apellidos MARTINEZ VELAZQUEZ.

II.- Se convocan postores para la TERCERA almoneda de remate la cual se verificará sin sujeción a tipo y que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial, así como en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Milenio", y en la ubicación del inmueble motivo de remate.

IV.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede en el inmueble motivo de remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.

V.- Se hacer saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán de consignar previamente una cantidad por lo menos igual al 10% diez por ciento del valor señalado para la segunda almoneda de remate, la cual asciende a la cantidad \$ 1,184,000.00 (UN MILLÓN CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cantidad que arroja después de la rebaja del 20% del valor pericial que sirvió de base para la segunda subasta, que fue de la cantidad de \$ 2,220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 562, 571 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, para que se impongan del mismo.

VII.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

VIII.- Queda el exhorto ordenado a disposición de la parte actora, para que lo reciba previa identificación, toma de razón y de



recibo que obren en autos para debida constancia, debiendo exhibir el acuse de recibido correspondiente ante esta autoridad.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

Exhorto: lety

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 001039/2010**

En el juzgado **SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **URIBE SANCHEZ GEORGINA**, radicándose la demanda bajo el expediente número 001039/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 1039/2010

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 3 tres de Octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55. 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los presentes autos el Certificado de Existencia de Gravámenes actualizado, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, el ubicado en el Lote de Terreno número 110 ciento diez, de la Manzana 04 cuatro, ubicado en la calle Hacienda de Loreto, del Fraccionamiento "Pitahayas", ubicado en Rancho Pitahayas en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 7.00 siete metros LINDA con Lote número 101 ciento uno. AL SUR mide 7.00 metros LINDA con calle Hacienda de Loreto, AL ORIENTE mide 17.20 metros LINDA con Lote número 111 ciento once, AL PONIENTE mide 17.20 metros LINDA con Lote número 109 ciento nueve con una superficie aproximada de 120.40 ciento veinte metros cuarenta centímetros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$290,310.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a **las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

V.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Independiente", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.-

VI.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LOPEZ RIOS que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 625/2015**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

--- Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. JUAN MARCO AUSTRIA SALAS** en contra de **EVERARDO BAUTISTA HERNANDEZ**, expediente número **625/2015**, la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, **LICENCIADA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, **MAESTRA ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**; en fecha, 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, 46, 47, 48, 55, 103 al 108, 111, 113, 121, 131, 135, 342 al 349, 457 al 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA; se dictó un acuerdo donde **se decreta la venta en pública subasta** la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el predio urbano ubicado en el **LOTE NUMERO DOS, MANZANA IV ACTUALMENTE AVENIDA ARTURO DEL CASTILLO, NUMERO 24, COLONIA PALMILLAS EN ESTA CIUDAD**, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, convocándose postores para la **primera almoneda de remate** que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a **las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de octubre del año en curso**, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,887,200.00 (un millón ochocientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), según valor pericial estimado en autos, por lo que se ordenó **publicar edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "El sol de Hidalgo"**, convocando a posible licitadores que participen en la almoneda, se pone a la vista de los interesados el avalúo correspondiente.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 08 de octubre de 2018.- **ACTUARIA ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ.-LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 10-10-2018



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 464/2018**

----- Dentro del SUCESORIO INTESAMENTARIO. Promovido por VENANCIO VARGAS Y ACOSTA, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de ISAC ENCARNACION ORTEGA VELASQUEZ Y/O ISAAC ORTEGA VELASQUEZ, expediente número 464/2018, se dictó un Acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 siete de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho: -----

-- - I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadoros de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este H. Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de ISAC ENCARNACIÓN ORTEGA VELASQUEZ y/o ISAAC ORTEGA VELASQUEZ, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle. ----- II.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TELLEZ ROJO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autoriza y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 956/2016**

----- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE RANGEL MARTINEZ DANIEL Y ROMERO LOPEZ MARIA SONIA, EXPEDIENTE 956/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado CHRISTIAN TAPIA PEREZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al ocurrentes en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del refrendo del C. ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, misma que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

III.- Por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicación del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes,

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

V Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 118, manzana LIII lote 10, PRIVADA, HACIENDA GOLONDRINAS, PRIMERA ETAPA FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con lote 9 de la manzana LIII; AL SUR en 15.00 metros y linda con LOTE 11, de la Manzana LIII AL ESTE en 06.00 metros y linda con Vía Publica y al OESTE en 06.00 metros y linda con LOTE 14 de la Manzana LIII, cuyas demás características obran en autos.

VI.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 25 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$356,000.00 (trescientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.



IX. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que se exhibe, para que se asistan de ellos.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.*

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A OCTUBRE DEL 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 391/2016**

AVISO

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MARIA CESAREA DE LOS ANGELES, ANDREA NOHEMI, YOLANDA Y MARIA DE JESUS DE APELLIDOS ESTRADA GARCIA A BIENES DE GELACIA ESTRADA GARCIA, EXPEDIENTE NÚMERO 391/2016, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE FEBRERO DE 2017, DOS MIL DIECISIETE, QUE A LA LETRA DICE:

I. Toda vez que a la fecha se ha recibido información testimonial que prevé el artículo 896 del Código de Procedimientos Civiles, y dado que la denuncia respecto a la muerte sin testar de GELACIA ESTRADA GARCIA la realizan parientes colaterales, es decir, hermanas de la cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento de éste; anunciado la muerte sin testar de GELACIA ESTRADA GARCIA, llamando a los que se creen con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla durante el termino de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

II. Queda en suspenso el dictado del auto declarativo de herederos ordenada en auto de fecha 30 treinta de enero de 2017 dos mil diecisiete hasta en tanto se exhiban constancias de los edictos ordenados.

III. Que se notifique, personalmente y cumpla.

Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **MARISOL LÓPEZ BARRERA**, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada **Rocío Domínguez Fernández**, que autoriza y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO 2017.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 91/2017**

--- En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **DOMITILLO RUBIO OTERO** promovido por el **C. CONRADO RUBIO HERNÁNDEZ**, por su propio derecho, quedando registrado bajo el expediente **91/2017**, la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala De Ledezma, Hidalgo; dicto auto que en lo conducente dice:

Jacala de Ledezma, Hidalgo a 14 catorce de diciembre del 2017 dos mil diecisiete.

--- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y siendo aplicable al presente caso la siguiente jurisprudencia:

“--- **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER---**”

Se **ACUERDA:**

PRIMERO.- De la Instrumental de actuaciones con plenos efectos demostrativos en términos del artículo 409 de Código de Procesamientos Civiles, y toda vez que se trata de un pariente colateral en términos del artículo 785 y 793 de Código de Procesamientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad de Jacala, Hidalgo, del lugar del juicios, en los sitios públicos de costumbre en Chapulhuacan, Hidalgo, que de acuerdo a la certificación del acta de defunción De Cujus aconteció tal suceso, y en los sitios públicos de costumbre de Chapulhuacan Hidalgo, que de acuerdo a la certificación de la partida de nacimiento del de cujus se advierte fue donde aconteció su nacimiento y por ende de ese lugar puede considerarse de origen (considerándose como sitios públicos los tableros notificadores del Juzgado y presidencias municipales de esta Ciudad de Jacala, Hidalgo y Chapulhuacan Hidalgo), así como, edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado anunciando la muerte sin testar del cujus **DOMITILLO RUBIO OTERO**, llamando a los que se creen con derecho para heredar a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación de los edictos mencionados.

SEGUNDO.- En tanto se suspende el dictado del AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS ordenado en autos.

TERCERO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada **DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Secretario de Acuerdos Licenciado **ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ** que autoriza y da fe de lo actuado. **DOY FE.**

EN JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO; A 05 CINCO DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO; EL C. ACTUARIO ADSCRITO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

1 - 2

LIC. JOSÉ ANTONIO MONTIEL ZARATE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1490/2017**

EN EL JUICIO **RDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **MA. ASCENCION MARCELO MENDOZA** EN CONTRA DE **VICTOR HUERTA MENDOZA Y NORMA MODESTO ROJAS**, **EXPEDIENTE NUMERO 1490/2017**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que el término concedido a las partes para desahogar pruebas feneció, se declara cerrado dicho periodo probatorio y, en consecuencia, se abre el juicio a periodo de alegatos otorgándole a las partes un término común de 5 cinco días para que los formulen.

II. Ahora bien, atendiendo a lo solicitado en el escrito que se provee así como a la instrumental de actuaciones de la que se advierte no fue encontrado domicilio cierto y preciso del codemandado VICTOR HUERTA MENDOZA, por lo cual, al ignorarse domicilio de éste, a fin de notificarle el presente proveído, y en consecuencia, el término legal de 5 cinco días que se ha concedido, publíquense edictos dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial del Estado; precisando que el término concedido a éste en el de cuenta comenzará a correr a partir del tercer día de la fecha de la última publicación del edicto que se publique en el Diario Oficial del Estado.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretaria de acuerdos, licenciada ROCÍO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, que autoriza y da fe

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO DE 2018.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. **MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-10-2018
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 567/2005**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ARIADNA PAOLA BORBOLLA ESPINOSA EN CONTRA DE JAIME BENITO CASTILLO HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO: 567/2005, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN MANZANA LXXV, LOTE 2, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLA DEL ALAMO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE: EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GRACE GUTIÉRREZ JURADO, QUE AUTÉNTICA Y DA FE

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2018
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 142/2017**

En cumplimiento al auto de fecha 03 tres de septiembre del año 2018, dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **FRANCISCO GARCIA HERNÁNDEZ** en calidad de cesionario, en contra de **FABRICACIONES INSDUSTRIALES MAO S.A DE C.V Y/O MARINA GUADALUPE VARGAS OLIVARES** en su carácter de deudor principal, expediente número **142/2017**.- - - -

Tula de Allende Hidalgo, a 03 tres de septiembre del año 2018, dos mil dieciocho. - - - - Por presentado **FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1067, 1068, 1257, 1410, 1411, 1412 del código de comercio; **SE ACUERDA**:- - - - I.-Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que

guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza, número 68, Colonia la Cañada en Atotonilco de Tula, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos. - - - - II.-Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 06

seis de noviembre del año en curso. - - - - III.-Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes que corresponda al inmueble embargado de la cantidad de \$13, 110, 566.64 (trece millones ciento diez mil quinientos sesenta y seis pesos 64/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. - - - - IV.-Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Periódico Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado. - - - -

V.-Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obra en autos a fojas 130 a la 138 de autos. - - - - VI.-NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. - - - -ASI lo acordó y firmó la **MTRA. BIANCCA MORALES TÉLLEZ**, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con secretario **MTRA. DENYS MAYER MARTINEZ** que autentica y da fe. - - - - Dos firmas ilegibles. - - - - -

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO A 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.-C.ACTUARIO.-LIC. VICENTE MAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000031/2012**

En el juzgado **SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por INFONAVIT. . enContra de **MONTOYA GONZALEZ ELIZABETH**, radicándose la demanda bajo el expediente Número **000031/2012** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 31/2012

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LICENCIADA SAYRA LINA CRUZ TORRES en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 457, 473, 488, 489, 493 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas la ocurrente en su escrito de cuenta; por lo que queda sin efecto la fecha de la primera almoneda establecida mediante auto de fecha 03 Tres de septiembre del año en curso en su punto V.

II. En cuanto al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones se manda a la promovente

Estar a lo acordado en auto de fecha 11 once de septiembre del año en curso en su punto I, en donde ya se proveyó lo solicitado.

III. Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta

En primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en Autos, el ubicado en el Lote 23 veintitrés, de la Manzana 10 diez, ubicado en Calle Carrera Privada Alferza, número 125 ciento veinticinco, del fraccionamiento denominado Real Toledo, en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 15:00 quince metros LINDA con Lote número 24 veinticuatro, Manzana 10 diez, Privada Alferza; AL SUROESTE mide 15:00 quince metros LINDA Lote 22 veintidós, Manzana 10 diez, Privada Alferza; AL SURESTE mide 06:00 seis metros LINDA con Camino Rustico "Antiguo Camino de F.F.C.C.;" NOROESTE 6:00 seis metros LINDA con Vía Pública, Denominada Alferza con una superficie aproximada de 90 noventa metros cuadrados.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$452,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100M.N, valor pericial estimado en autos de conformidad con lo previsto en el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

V. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de

Este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2018

DOS MIL DIECIOCHO.

VI. Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios público de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), Debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en Diario "El Sol de Hidalgo", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, Y el sitio del remate.

VII. Nofíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LOPEZ RIOS que da fe.

LMH

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

1 - 2



AVISOS DIVERSOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** del **CAPÍTULO SÉPTIMO** del Acta Constitutiva de la denominada Asociación de Colonos de Valle del Sol II Sección A.C., se convoca a los residentes y propietarios de lotes ubicados en el fraccionamiento en mención a la **Asamblea General** a celebrarse el próximo día **Domingo 28 de Octubre** del presente año a las **09:00** horas en el pórtico de acceso del Fraccionamiento antes descrito, a fin de ocuparse de los asuntos que se contienen en el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA”

- 1.- Lista de Asistencia.**
- 2.- Designación de Escrutador que haga los cómputos para la determinación del quórum correspondiente, así como para el recuento de las votaciones que en su caso se realicen.**
- 3.- Declaratoria de Quórum Legal e Instalación de la Asamblea.**
- 4.- Reformas al reglamento.**
- 5.- Informe de actividades y nueva forma de pago.**
- 6.- Convenio con INMOBILIARIA VIPEGASA S.A DE C.V.**
- 7.- Elección de la nueva Asociación de Colonos de Valle del Sol Segunda Sección, A.C.**

A T E N T A M E N T E
ASOCIACIÓN DE COLONOS DE VALLE
DEL SOL SEGUNDA SECCIÓN A.C
PRESIDENTE
RÚBRICA

Pachuca de Soto, Hidalgo., a 08 de Octubre de 2018

Derechos Enterados. 10-10-2018



Avisos Diversos
Notaría Pública Número 8 Ocho
Distrito judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Aviso Notarial
Primera Publicación

Por escritura número 15,672 (**quince mil seiscientos setenta y dos**), de fecha **veinticinco de septiembre** del año dos mil dieciocho, otorgada ante el **LICENCIADO MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA**, Notario Titular de la Notaría Pública número ocho, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo y en ejercicio, se inició la tramitación Notarial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **Florencio Antonio García Reyes**, en la que los señores **Antonio Alberto, Armando Florencio, Dora Luz y María Guadalupe** todos ellos de apellidos **García Choperena**; aceptaron la herencia instituida a su favor en el Testamento Público Abierto, con número de escritura noventa mil cuarenta y ocho, de fecha ocho de junio del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Sicilia Alamilla, Notario Público uno de este Distrito Judicial; el señor **Antonio Alberto García Choperena** aceptó el cargo de albacea instituido en dicho testamento y manifestó que llevará a cabo el inventario de los bienes que integraron el caudal hereditario, por lo que el suscrito en cumplimiento a lo establecido por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, procedo a publicar el presente aviso.

TLAXCOAPAN, HIDALGO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

1 - 2

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. M. PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-10-2018



Avisos Diversos
Notaría Pública Número 8 Ocho
Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Aviso Notarial
Primera Publicación

Por escritura número **15,704 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO)**, de fecha **primero de octubre** del año dos **mil dieciocho**, otorgada ante el **Licenciado Mario Pedro Velázquez Bárcena**, Notario Titular de la Notaría Pública número ocho, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo y en ejercicio, se inició la tramitación Notarial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **Efigenia Facio Reyna**, también conocida como Efigenia Facio, en la que el señor **Jerónimo Alvarado Facio**, aceptó la herencia instituida a su favor en el Testamento Público Abierto, con número de escritura doce mil ochocientos cuarenta, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, otorgado ante el Licenciado Mario Pedro Velázquez Bárcena, Notario titular de la Notaría Pública número ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo; el señor **Jerónimo Alvarado Facio** aceptó el cargo de albacea instituido en dicho testamento y manifestó que llevará a cabo el inventario de los bienes que integraron el caudal hereditario, por lo que el suscrito en cumplimiento a lo establecido por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, procedo a publicar el presente aviso.

Tlaxcoapan, Hidalgo, A 02 de octubre de 2018.

1 - 2

ATENTAMENTE
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHO

LICENCIADO MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-10-2018



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,296 VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, ASENTADA EN EL VOLUMEN 906 NOVECIENTOS SEIS, DE FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE MÍ, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCA GONZÁLEZ VERGARA LOPE.**

“LA SEÑORITA MARCELA ISAURA GONZÁLEZ SALDIERNA, ACEPTÓ LA HERENCIA Y RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTA EN LA CITADA SUCESIÓN Y, ACEPTÓ EL CARGO COMO ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS”.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE 04 DEL 2018.

**LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-10-2018



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 034

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES; ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN; MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; HERRAMIENTAS MENORES; VESTUARIO UNIFORMES, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL; OTRAS PRESTACIONES; Y SOFTWARE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N372-2018	22/10/2018	18/10/2018 10:00 horas	23/10/2018 10:00 horas	25/10/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO DEL AVIÓN TURRBO COMMANDER MODELO 695C		1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO DEL AVIÓN TURRBO COMMANDER MODELO 690C		1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO DEL AVIÓN FALCON MODELO 20F		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N373-2018	22/10/2018	18/10/2018 13:00 horas	23/10/2018 13:00 horas	25/10/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO		1	SISTEMA
2	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE MALLA ANTIAFIDOS		1,000	M ²

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N374-2018	22/10/2018	18/10/2018 11:00 horas	23/10/2018 11:00 horas	25/10/2018 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CARTUCHO 950 XL NEGRO		145	PIEZA
2	TONER 35A PARA IMPRESORA HP		50	PIEZA



3	DVD-R CAJA CON 10 PIEZAS	50	CAJA
4	TAPETE PARA MOUSE	30	PIEZA
5	CD-R CAJA CON 10 PIEZAS (SON 44 PARTIDAS EN TOTAL)	50	CAJA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N375-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	22/10/2018	18/10/2018 12:00 horas	23/10/2018 12:00 horas	25/10/2018 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	FILTRO SINTERIZADO-03-API 400A FILTER, SS NP FL0000001		8	PIEZA
2	GRAFICADORES PARA MUESTREADOR DE ALTO VOLUMEN TE-5009 TISH		2	PIEZA
3	TUBO MULTIPLICADOR PHOTOMULTIPLER TUBE (PMT)		2	PIEZA
4	RUEDA DE CORRELACIÓN FILTER WHEEL CORRELATION (CO)		4	PIEZA
5	FUSIBLES DE 2 AMPERES DE FUSIÓN LENTA FUSE 250 VCA (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		12	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N376-2018	22/10/2018	18/10/2018 14:00 horas	23/10/2018 14:00 horas	25/10/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	NAVE DE INVERNADERO PLÁSTICO		1,000	M ²
2	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO AUTOMATIZADO		1	SISTEMA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N377-2018	22/10/2018	18/10/2018 09:00 horas	23/10/2018 09:00 horas	25/10/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTUDIO DE EVALUACIÓN ACTUARIAL CON DATOS AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N378-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	22/10/2018	19/10/2018 12:00 horas	24/10/2018 11:00 horas	25/10/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SOLUCIÓN INTEGRAL ANALYST'S WORKSTATION ESTACIONES INCLUIDOS		1	PIEZA



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N379-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/10/2018	19/10/2018 13:00 horas	24/10/2018 12:00 horas	25/10/2018 16:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO PARA ENLACES INALÁMBRICOS		2	EQUIPO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N380-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/10/2018	19/10/2018 11:00 horas	24/10/2018 13:00 horas	25/10/2018 17:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ANAQUEL MODELO 5 NIVELES 5 ENTREPAÑOS		15	PIEZA
2	BANCA TRIPLE TRAVESAÑOS DE PERFIL RECTANGULAR		3	PIEZA
3	JUEGO DE SALA LOVE SEAT		3	PIEZA
4	MESA DE ACERO Y CRISTAL TRANSPARENTE		9	PIEZA
5	OFICINA	MÓDULO DE (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL)	1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N381-2018	23/10/2018	19/10/2018 10:00 horas	24/10/2018 10:00 horas	26/10/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MACHETE MANGO NARANJA 18"		400	PIEZA
2	TALACHO, PICO 2.5 LB ESCOPLA 70 MM MANGO 36"		550	PIEZA
3	PALA REDONDA PUÑO "Y" DE 19 3/8" PRY-P		550	PIEZA
4	AZADÓN 1.5 LB MANGO 54"		200	PIEZA
5	60"	BATE FUEGO MANGO (SON 11 PARTIDAS EN TOTAL)	250	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N382-2018	23/10/2018	19/10/2018 09:00 horas	24/10/2018 09:00 horas	26/10/2018 16:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TRAJE DE BOMBERO		10	PIEZA
2	CAMILLA RÍGIDA FERNO NAJO LITE BOARD		1	PIEZA
3	MOCHILA DE PRIMEROS AUXILIOS		1	PIEZA
4	CHALECO BRIGADISTA		2,098	PIEZA



5	CASCO SAR (SON 20 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	241	PIEZA
---	---	-----	-------

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N383-2018	22/10/2018	18/10/2018 15:00 horas	23/10/2018 15:00 horas	26/10/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VIAJE A TENACATITA, JALISCO (OTRAS PRESTACIONES)		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N384-2018	23/10/2018	19/10/2018 14:00 horas	24/10/2018 14:00 horas	26/10/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N385-2018	23/10/2018	19/10/2018 15:00 horas	24/10/2018 15:00 horas	26/10/2018 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO SISTEMA CELEBRITE DE ANÁLISIS FORENSE		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N386-2018	23/10/2018	19/10/2018 15:30 horas	24/10/2018 16:00 horas	26/10/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SOFTWARE		1	PAQUETE
2	SOFTWARE DE DISEÑO CAD EN 2D Y 3D		1	PAQUETE
3	SOFTWARE CIVILCAD LICENCIA BASE		1	PAQUETE
4	SOFTWARE CREATIVE CLOUDANUAL POR 3 AÑOS		1	PAQUETE

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 15 al 21 de Octubre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN98-2018	
Objeto de la Licitación	SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (TIENDA DE ABARROTES, PAPELERÍA Y BLANCOS)
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 13:00 HRS

No. Licitación EA-913056988-DIFN99-2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE 2 CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC), 1 CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL CADI Y REEQUIPAMIENTO DE 23 CAIC
Volumen a adquirir	23 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 13:30 HRS

No. Licitación EA-913056988-DIFN100-2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO CRECER EN FAMILIA QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA DE DIFERENTES MUNICIPIOS
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 14:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE OCTUBRE DE 2018

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-10-2018



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N111-2018

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	15 de octubre de 2018
Junta de Aclaraciones	18 de octubre de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2018; 9:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N112-2018

Descripción de la licitación	Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	15 de octubre de 2018
Junta de Aclaraciones	18 de octubre de 2018; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2018; 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N113-2018

Descripción de la licitación	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivo a través de internet (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	15 de octubre de 2018
Junta de Aclaraciones	18 de octubre de 2018; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2018; 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N114-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento de Equipo Médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	15 de octubre de 2018
Junta de Aclaraciones	18 de octubre de 2018; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2018; 15:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de octubre de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-10-2018



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Públicas** y la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-4065-00961** y **DPPE-6616** de fecha **11 de septiembre de 2018** y **03 de octubre de 2018** respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-RAMO 18.- SALUD-LE-009-2018	Convocante \$400.00	25-octubre- 2018	26-octubre- 2018 11:00 hrs.	29-octubre- 2018 11:00 hrs.	05-noviembre- 2018 11:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido	
"Trabajos varios en el Hospital General de Pachuca"	310 días naturales	12-noviembre- 2018	17-septiembre- 2019	\$3,980,000.00	

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: "**Edificación**".

III. Visita al lugar de la Obra

- **Carretera Pachuca Tulancingo No. 101-A; Colonia Ciudad de los Niños, C.P. 42070 Pachuca Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
15 de octubre de 2018

A t e n t a m e n t e

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-10-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitación Pública

Convocatoria No. 013/2018

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-00630**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N51-2018	\$ 400.00	19-octubre-2018	19-octubre-2018 10:00 horas	22-octubre-2018 11:00 horas	26-octubre-2018 11:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Acaxochitlan, ubicada en varias localidades del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento)	109 Días Naturales	12-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$375,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 08 de octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente: **Urbanización y Edificación o Edificación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria.**



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de octubre de 2018.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-10-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 15-10**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante memorándums no. D.P. Y P. 03/230/2018 y D.P. Y P. 03/262/2018 y oficios número SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-4063-00840, SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-4063-00841 y SEPH/DGP/2316/18, emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INHIFE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-53-2018 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	\$1,500.00	19 DE OCTUBRE DE 2018	19 DE OCTUBRE DE 2018 VER HORARIOS Y	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CÍVICO; PROGRAMA DE TECHUMBRES ZONA 2 EN 10 PLANTELES (VER ANEXO TÉCNICO) UBICADOS EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: VARIAS (VER		120 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2018	05 DE MARZO DE 2019	\$ 2,830,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-54-2018 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	\$1,500.00	19 DE OCTUBRE DE 2018	19 DE OCTUBRE DE 2018 VER HORARIOS Y	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:30 A.M.	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:30 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CÍVICO; PROGRAMA DE TECHUMBRES ZONA 3 EN 21 PLANTELES (VER ANEXO TÉCNICO) UBICADOS EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: VARIAS (VER		120 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2018	05 DE MARZO DE 2019	\$ 5,590,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-55-2018	\$1,500.00	19 DE OCTUBRE DE 2018	19 DE OCTUBRE DE 2018 10:00 A M	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:30 A M	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:30 A M



Lugar y Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 2.5 E.E., LABORATORIO DE DISEÑO GRAFICO DE 4 E.E. EN ESTRUCTURA UI-C, LABORATORIO DE CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL DE 6 E.E., EN ESTRUCTURA UI-C Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 69	120 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2018	05 DE MARZO DE 2019	\$ 870,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de octubre de 2018.

RUBRICA
Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 10-10-2018



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número UTHH/AVET-913062992-N2-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.uthh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Carretera Huejutla –Chalahuiyapa S/N, Colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes Hgo. C.P. 43000; teléfono: 789 8962088 ext. 118 y 121, los días 15 de Octubre del 2018 al 16 de Octubre del 2018 de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de vehículos y equipos terrestres
Volumen a adquirir	03 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2018, a las 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Octubre de 2018, a las 10:30 am
Fallo	19 de Octubre de 2018, a las 12:00 am

Huejutla de Reyes, Hidalgo., a 15 de Octubre de 2018

M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón
Presidente del Comité
Rúbrica

Derechos Enterados. 09-10-2018



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2018, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	VESTUARIO, UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.
Número de la Licitación	EA-913005999-N33-2018
Volumen a adquirir	39 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	19 DE OCTUBRE DE 2018, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE OCTUBRE DE 2018, 10:00 HRS.
Fallo	30 DE OCTUBRE DE 2018, 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE OCTUBRE DE 2018.

RÚBRICA.
LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 10-10-2018



MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO

De conformidad con los artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-PMA-FAPFM-2018-329/320, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.actopanhidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Presidencia Municipal, Calle Hidalgo No. 8 Col. Centro Actopan Hidalgo, Teléfono 7727270004 ext.222, los días 15 al 18 de octubre del año en curso de las 8:30 hrs a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	GRÚA PARA SEGURIDAD PÚBLICA
Volumen a requerir	1 GRÚA PARA SEGURIDAD PÚBLICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	19 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS
Fallo	23 DE OCTUBRE A LAS 12:00 HRS

ACTOPAN HGO., A 15 DE OCTUBRE DE 2018

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-10-2018



MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO

De conformidad con los artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-PMA-FAPFM-2018-400, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.actopanhidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Presidencia Municipal, Calle Hidalgo No. 8 Col. Centro Actopan Hidalgo, Teléfono 7727270004 ext.222, los días 15 al 18 de octubre del año en curso de las 8:30 hrs a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	TORNIQUETES PARA SANITARIOS DEL MERCADO 8 DE JULIO PLANTA BAJA, PLANTA ALTA Y OBELISCO
Volumen a requerir	1 TORNIQUETES PARA SANITARIOS DEL MERCADO 8 DE JULIO PLANTA BAJA, PLANTA ALTA Y OBELISCO
Visita a instalaciones	17 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	19 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 13:00 HRS
Fallo	23 DE OCTUBRE A LAS 14:00 HRS

ACTOPAN HGO., A 15 DE OCTUBRE DE 2018

HÉCTOR CRUZ OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-10-2018



OBRA PÚBLICA

**MUNICIPIO CHAPULHUACÁN
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813018930-E1-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la Licitación	REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO HIDRÁULICO
Volumen de la obra	
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE OCTUBRE DEL 2018
Junta de aclaraciones	16 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 09:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	15 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 09:00 HORAS

CHAPULHUACÁN HIDALGO A 09 DE OCTUBRE DEL 2018

MUNICIPIO CHAPULHUACÁN
C. NARCISO VILLANUEVA FALCON
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-10-2018



HUEHUETLA, HIDALGO.**CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2018**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-03-2018	\$ 400	22 de octubre de 2018	22 de octubre de 2018 a las 9:00 hrs.	23 de octubre de 2018 a las 9:00 hrs.	29 de octubre de 2018 a las 9:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE HUEHUETLA.		30 días naturales	31 de octubre de 2018	29 de noviembre de 2018	\$420,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2018-027-005 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-04-2018	\$ 400	22 de octubre de 2018	22 de octubre de 2018 a las 10:00 hrs.	23 de octubre de 2018 a las 10:00 hrs.	29 de octubre de 2018 a las 10:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO) EN LINDA VISTA II		90 días naturales	31 de octubre de 2018	28 de enero de 2019	\$290,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2018-027-005 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-05-2018	\$ 400	22 de octubre de 2018	22 de octubre de 2018 a las 11:00 hrs.	23 de octubre de 2018 a las 11:00 hrs.	29 de octubre de 2018 a las 11:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CERRO DE CHAPINGO		90 días naturales	31 de octubre de 2018	28 de enero de 2019	\$500,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2018-027-008 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones



No. MHH-LO-06-2018	\$ 400	22 de octubre de 2018	22 de octubre de 2018 a las 12:00 hrs.	23 de octubre de 2018 a las 12:00 hrs.	29 de octubre de 2018 a las 12:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA COLONIA LA LOMA DE SAN CLEMENTE		90 días naturales	31 de octubre de 2018	28 de enero de 2019	\$480,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2018-027-010 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-07-2018	\$ 400	22 de octubre de 2018	22 de octubre de 2018 a las 13:00 hrs.	23 de octubre de 2018 a las 13:00 hrs.	29 de octubre de 2018 a las 13:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COL. LOS NOGALES EN BARRIO AZTLÁN		120 días naturales	31 de octubre de 2018	27 de febrero de 2019	\$800,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2018-027-010 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.huehuetla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: Palacio Municipal S/N, Centro, Huehuetla, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago será en efectivo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de cada licitación pública.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: No. MHH-LO-03-2018: URBANIZACION Y/O URBANIZACION Y EDIFICACION Y/O ALUMBRADO PÚBLICO, No. MHH-LO-04-2018: MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE, No. MHH-LO-05-2018: RED DE ATARJEAS Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O DRENAJE, No. MHH-LO-06-2018: EDIFICACION. No MHH-LO-07-2018 SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O DRENAJE Y/O RED DE ATARJEAS.

III. Visitas al lugar de las Obras

* El lugar de reunión de los participantes, será en el lugar de obra, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

IV. Juntas de aclaraciones

* Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

V. Presentaciones y aperturas de proposiciones

* Se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUEHUETLA, HIDALGO; A 15 DE OCTUBRE DE 2018

**ATENTAMENTE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEHUETLA, HIDALGO.**

**C. EFRAIN GARCÍA GARCÍA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 10-10-2018



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007-2018.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-018, de fecha 26 de Septiembre de 2018, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-019, de fecha 27 de Septiembre de 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-LP-FAISM-013	\$ 400.00	22 DE OCTUBRE 2018	22 DE OCTUBRE 2018 09:00 HRS	23 DE OCTUBRE 2018 13:00 HRS	29 DE OCTUBRE 2018 09:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-014	\$ 400.00	22 DE OCTUBRE 2018	22 DE OCTUBRE 2018 10:00 HRS	23 DE OCTUBRE 2018 14:00 HRS	29 DE OCTUBRE 2018 10:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, EN LA LOCALIDAD DE CHILILICO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		120 DIAS NATURALES	31 DE OCTUBRE DE 2018.	27 DE FEBRERO DE 2019.	\$334,000.00
AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO 2a ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE CONGRESO PERMANENTE AGRARIO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		120 DIAS NATURALES	31 DE OCTUBRE DE 2018.	27 DE FEBRERO DE 2019.	\$283,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www. Huejutla.gob.mx](http://www.Huejutla.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a SEGÚN BASES.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo, a 15 de OCTUBRE de 2018.

C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-10-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Licitaciones Públicas

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Públicas**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAPFM/GI-2018-051-006** de fecha **19 de septiembre de 2018**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2018/FAPFM051001-LP-10-18	\$400.00	19 de octubre de 2018	19 de octubre de 2018 10:00 hrs.	22 de octubre de 2018 11:00 hrs.	26 de octubre de 2018 11:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"Rehabilitación de la Calle Lauro Uranga con concreto hidráulico"		60 días naturales	31 de octubre de 2018	29 de diciembre de 2018	\$237,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2018/FAPFM051002-LP-11-18	\$400.00	19 de octubre de 2018	19 de octubre de 2018 11:00 hrs.	22 de octubre de 2018 12:00 hrs.	26 de octubre de 2018 12:30 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"Pavimentación de concreto hidráulico en avenida del Cielo, Fracc. San Angel"		60 días naturales	31 de octubre de 2018	29 de diciembre de 2018	\$286,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2018/FAPFM051003-LP-12-18	\$400.00	19 de octubre de 2018	19 de octubre de 2018 12:00 hrs.	22 de octubre de 2018 13:00 hrs.	26 de octubre de 2018 14:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"Pavimentación de concreto hidráulico, calle Tepozan, entre Fracc. Diamante (calle San Martin) y Fracc. San Camilo "		60 días naturales	31 de octubre de 2018	29 de diciembre de 2018	\$911,000.00



I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.mineraldelareforma.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Concursos y Licitaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **“Carreteras y/o Pavimentación hidráulica”, “Pavimentación hidráulica y/o asfáltica”**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Calle Lauro Uranga, Pachuquilla,, Calle Avenida del Cielo, Fracc. San Angel, Pachuquilla, Calle Tepozan, Fracc. Diamante y Fracc. San Angel, Pachuquilla.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **Sala de Ex-Cabildo de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Mineral de la Reforma, a 15 de octubre de 2018

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-10-2018



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-29-18 (SEGUNDA VEZ)	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA OBRA PNM-18-001, PROGRAMA DE BACHEO 2018, VARIAS CALLES, VARIAS COLONIAS
Volumen a adquirir	01 PARTIDA
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2018 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2018 a las 10:00 Horas
Fallo	19 de octubre de 2018 a las 15:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	15 al 16 de octubre de 2018

N° de Licitación MPS-SA-LP-30-18 (SEGUNDA VEZ)	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE BACHEO 2018 SEGUNDA ETAPA
Volumen a adquirir	02 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2018 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2018 a las 11:00 Horas
Fallo	19 de octubre de 2018 a las 16:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	15 al 16 de octubre de 2018

N° de Licitación MPS-SA-LP-31-18	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA EL SISTEMA DIF PACHUCA
Volumen a adquirir	01 PARTIDA
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2018 a las 12:00 Horas



Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2018 a las 12:00 Horas
Fallo	24 de octubre de 2018 a las 15:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	15 al 16 de octubre de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 15 de octubre de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-10-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGÓN

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la segundo procedimiento de licitación pública nacional número **MPO-ADSER-ATLAS-FAPFM-002**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://progreso.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Oficinas de la Dirección de Planeación Urbana y Obras Públicas, Palacio Municipal S/N Col. Centro, Progreso de Obregón, Hgo., teléfono:738 725 0651 ext.: 121, los días del 15 al 16 de Octubre del año en curso de las 8:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Materiales de Seguridad Pública (Elaboración de Atlas de Peligros y/o Riesgos)
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2018, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Octubre de 2018, 10:00 hrs.
Fallo	19 de Octubre de 2018, 14:00 hrs.

Progreso de Obregón, Hgo., a 15 de Octubre de 2018

RÚBRICA.

C. ARQ. RAÚL MENESES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 10-10-2018



TULANCINGO DE BRAVO**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas, mediante el oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-077-002, de fecha 20 de septiembre del 2018**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MTB-SDUOPYMA-FP03/2018	\$ 400,00	19 de octubre del 2018	19 de octubre del 2018 Hora 09:00 a.m.	22 de octubre del 2018 Hora 11:00 a.m.	26 de octubre del 2018 Hora 11:00 a.m.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Drenaje Sanitario en Calle de La Barranca, Col. Loma Del Pedregal		90 Días naturales	31 de octubre del 2018	28 de enero del 2019	\$ 310,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Sistema de Alcantarillado Sanitario y Obras Complementarias

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 15 de octubre de 2018

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-10-2018



**H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HGO.
OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA OM-001-2018
SUBASTA PÚBLICA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II inciso b) y 137 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 90 y 91 de la Ley Orgánica de Municipal del Estado de Hidalgo; 92 del Bando de Policía y Gobierno de Zimapán, Hidalgo; 47 y 59 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo; y demás disposiciones aplicables en la materia y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Honorable Ayuntamiento Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2017, en la cual se autorizó la desincorporación, baja del Patrimonio Municipal y la enajenación mediante subasta pública; el Municipio de Zimapán, Hgo., invita a las personas físicas o morales que tengan interés en adquirir uno o varios vehículos no útiles, a participar en la subasta pública OM-001-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en www.zimapan.gob.mx (acceso a licitaciones), o bien en Oficialía Mayor sita en Plaza de la Constitución Núm. 1 Col. Centro, Zimapán, Hgo. C.P. 42330 a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 29 de octubre del año en curso de las 9:00 a las 17:00 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA	SUBASTA PÚBLICA DE UN LOTE DE VEHICULOS Y MAQUINARIA NO ÚTILES OM-001-2018
CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA	SE DETERMINAN EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN
VISITA DE VERIFICACIÓN A LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA Y JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 HRS. EN EL CORRALÓN UBICADO EN CAMINO A SANTA MARIA S/N COL. NUEVA REFORMA, ZIMAPÁN HGO.
DEPOSITO DE GARANTÍA	MONTO Y PLAZO SE DETERMINAN EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN
FECHA DE SUBASTA PÚBLICA	30 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 12: HRS. EN EL CORRALÓN UBICADO EN CAMINO A SANTA MARIA S/N COL. NUEVA REFORMA, ZIMAPÁN HGO.

00

Zimapán Hgo. A 15 de Octubre de 2018

Erick Marte Rivera Villanueva
Presidente Municipal Constitucional de
Zimapán Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 03-10-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

